



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 71
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborio Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Juan Carlos Rojas Paniagua, Juan Carlos Brenes Esquivel, Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Evaristo Arce Hernández (motivos personales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 68, 69 Y 70 DEL 2015.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 65, 66 Y 67 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SALVANDO AL ADICTO.
Asunto: solicitud de partida y presentación de informe general de labores.
10. CONVOCATORIA A ELECCION DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.
 - a. 14 de diciembre: representantes del Concejo Municipal (05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - b. 16 de diciembre: disciplinas deportivas (06:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - c. 18 de diciembre: asociaciones de desarrollo (06:00 p.m en el Salón de Sesiones Municipal).
11. ASUNTOS DEL ALCALDE.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN LAS ACTAS 68, 69 Y 70 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 68-2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 68-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 68-2015, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 69-2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 69-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 69-2015, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta N° 70-2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 70-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 70-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 65, 66 Y 67 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 05. Firma de las actas N° 65, N° 66 y N° 67 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 65, N° 66 y N° 67 del 2015 debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

No se presentaron solicitudes de aprobación de permisos provisionales de licor.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA LINDA VISTA EN CIUDAD QUESADA**

Giselle María Gamboa Durán.....	Cédula.....	2-530-199
Roy Porras Garita.....		2-524-220
Denis Marlene Arroyo Castro.....		2-599-923
Ramiro Marín Garita.....		2-526-601
José Gerardo Segura Gamboa.....		2-263-007
c.c. Juan José Segura Gamboa		

• **ESCUELA LA LUISA EN POCOSOL**

Genaro Gutiérrez Obregón.....	Cédula.....	155816228116
Pilar Fernando Jiménez Cháves.....		2-333-877
Cándida Rosa Ramírez Martínez.....		155820495429
Cleotilde Medina Jiménez.....		2-504-690
Yacelis Escobar Orozco.....		155804893132

• **ESCUELA SAN JOSE DE LA MONTAÑA EN CIUDAD QUESADA**

Sandra María Chacón Alfaro.....	Cédula.....	2-576-711
Paola Rojas Durán.....		7-212-174
Sonia Ileana Zamora Villalobos.....		1-1045-246
Arlene Paola Araya Aguilar.....		2-685-554
Carlos Enrique Rodríguez Campos.....		2-379-524

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN MARTIN EN POCOSOL

Luis Miguel Quirós Arroyo.....	Cédula.....	2-617-044
José Eduardo Espinoza Granados.....		2-553-642
Alejandro Bolaños Granados.....		2-660-875
David Chavarría Loría.....		2-431-957
Jessica Cabezas Segura.....		2-513-394
c.c. Yesika Cabezas Segura		

ESCUELA SAN JOSE DE LA MONTAÑA EN CIUDAD QUESADA

Sandra María Chacón Alfaro.....	Cédula.....	2-576-711
Paola Rojas Durán.....		7-212-174
Sonia Ileana Zamora Villalobos.....		1-1045-246
Arlene Paola Araya Aguilar.....		2-685-554
Carlos Enrique Rodríguez Campos.....		2-379-524

ESCUELA CEDRAL EN CIUDAD QUESADA

Pablo Valerio Varela.....Cédula.....5-147-1212

CAPITULO VII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000045-01 referente a la construcción de superficie duradera para los caminos 2-10-909 Calles Urbanas de Cedral y 2-10-153 Gamonales (sector del colegio).--

Se conoce el oficio PV-2527-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000045-01, referente a la “**OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL Y CAMINO 2-10-153 GAMONALES SECTOR DEL COLEGIO**”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02,

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Línea 1:El proyecto consiste en construir 3750m² de un TE-50 en una longitud aproximada de 0.500Km CAMINO 2-10-909 Calles Urbanas de Cedral, Ciudad

Quesada, mediante el mejoramiento por medio de gaveteo (aproximadamente 45cm) conformación de calzada, limpieza mecanizada, compactación de la superficie existente (conformada), la colocación de material de sub-base ministrada por la Municipalidad y acarreada por el contratista desde el sitio de extracción destinado por la Municipalidad de San Carlos hasta un sitio específico del proyecto, suministro ,acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso TE-50 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Línea 2: El proyecto consiste en construir 1262m² de un TE-50 en una longitud aproximada de 0.190Km CAMINO 2-10-153 Cuadrantes de Ciudad Quesada, sector ubicado entre La Isla y el Colegio de San Martín, Urbanización el paraíso, mediante el mejoramiento por medio de gaveteo (aproximadamente 45cm) conformación de calzada, limpieza mecanizada, compactación de la superficie existente (conformada), la colocación de material de sub-base ministrada por la Municipalidad y acarreada por el contratista desde el sitio de extracción destinado por la Municipalidad de San Carlos hasta un sitio específico del proyecto, suministro ,acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso TE-50 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos siguientes:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL, SECTOR DE LA PLAZA NUEVA Y CAMINO 2-10-153 SECTOR QUE COMUNICA GAMONALES CON EL COLEGIO DE SAN MARTIN.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3750	m ²	Mejoramiento de 0.500 km de la Red Vial Cantonal, Camino 2-10-909 mejorar la superficie existente (gaveteo de 45cm), conformación de calzada, limpieza mecanizada, acarreo y colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3750 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).
2	1262	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.190 km de la Red Vial Cantonal, Camino 2-10-153 mejorar la superficie existente (gaveteo de 45cm), conformación de calzada, limpieza mecanizada, acarreo y colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 1262 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).

Nota: Este precio incluye costo del acarreo del material de sub-base el cual será suministrado por la Municipalidad de San Carlos.

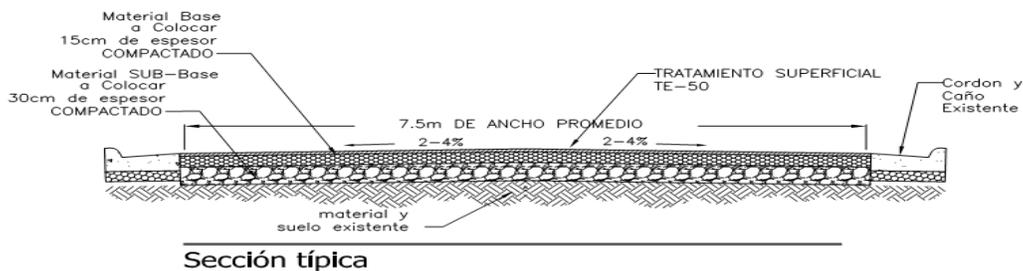
Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

Línea 1, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 3750m² DE TE-50 EN 0.5 km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL, SECTOR DE LA PLAZA NUEVA

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (500 m x 7.5 m)		
3750	m ²	Mejoramiento de la superficie existente mediante el gaveteo en toda el área en una profundidad promedio de 45cm, conformación de calzada, limpieza mecanizada, marcación y construcción de cunetas en superficie de tierra de requerirse.
2 ACTIVIDAD SUBBASE (500 m x 7.5m x 0,30 m compactada)		
3750	m ²	Preparación de la superficie, acarreo, colocación, extendido y compactación de la sub-base lastre de río (será suministrada y cargada por el Municipio en la Fuente Mayhu), así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2010. Distancia Acarreo aproximada 35 km con una incertidumbre +-5km
3 ACTIVIDAD BASE (500m x 7.5 m x 0,15 m compactado)		
3750	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010.
4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TE-50 (500m x 7.5 m)		
3750	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso TE-50, según especificaciones de la sección 404 del CR -2010.
		Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR -2010.
		Segunda capa agregados tipo Graduación tipo D Especificaciones CR- 2010.
		Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR-2010.
		Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR-2010.
		Emulsión asfáltica especificaciones CR 2010.

- a. La cantidad de material bituminoso indicada en la tabla corresponde a la cantidad de bitumen, sin tomar en consideración los solventes cuando se use asfalto rebajado o emulsiones.

1. CORTE TIPICO LINEA 1



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL
BITUMINOSO, EN EL DITRITO QUESADA-SECTOR PLAZA NUEVA, CAMINO 2-10-
909

CAMINO 2-10-909

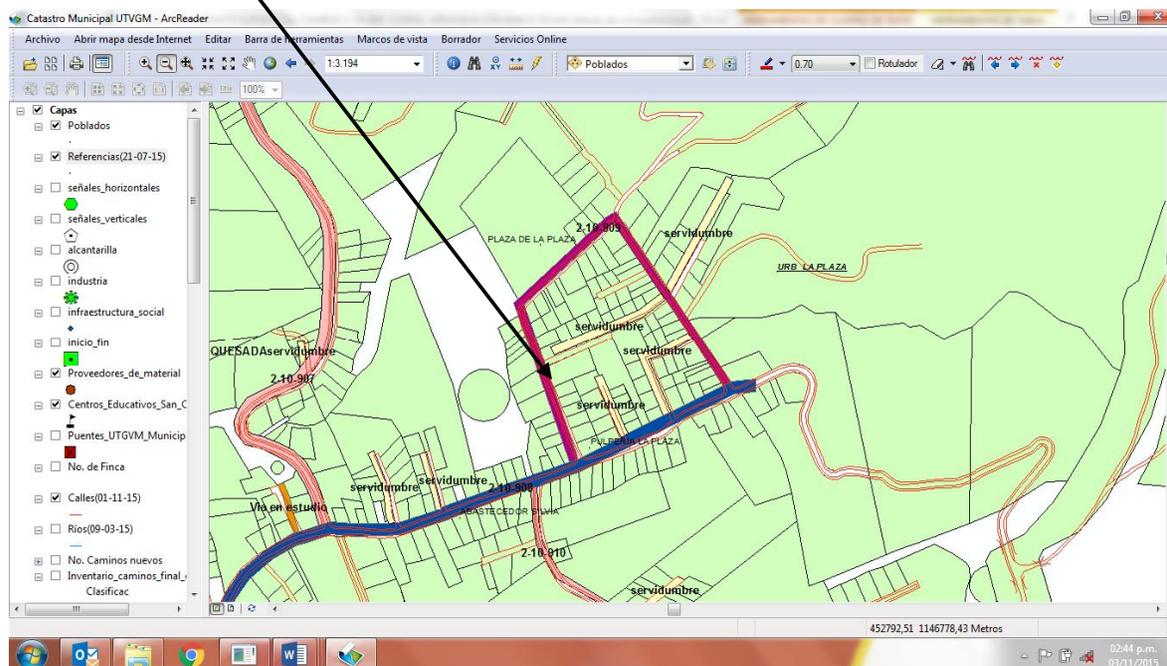


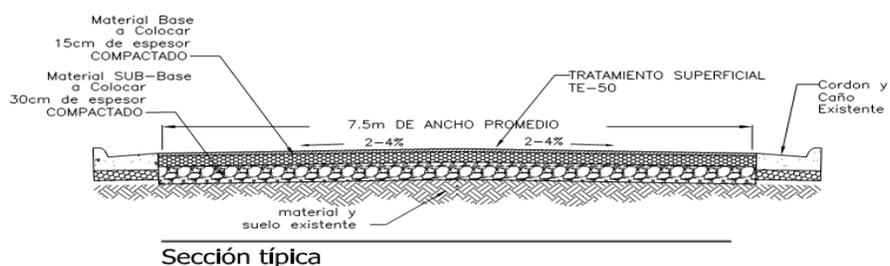
TABLA 3

Línea 2, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 1262m² DE TE-50 EN 0.190 km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-153 CALLES CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, SECTOR QUE COMUNICA GAMONALES CON COLEGIO DE SAN MARTIN, URBANIZACIÓN EL PARAISO.

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (190 m x 6.65 m)		
1262	m ²	Mejoramiento de la superficie existente mediante el gaveteo en toda el área en una profundidad promedio de 45cm, conformación de calzada, limpieza mecanizada, marcación y construcción de cunetas en superficie de tierra de requerirse.
2 ACTIVIDAD SUBBASE (190 m x 6.65 m x 0,30 m compactada)		
1262	m ²	Preparación de la superficie, acarreo, colocación, extendido y compactación de la sub-base lastre de río (será suministrada y cargada por el Municipio en la Fuente Mayhu), así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2010. Distancia Acarreo aproximada 36.5 km con una incertidumbre +- 5km
3 ACTIVIDAD BASE (190 m x 6.65 m x 0,15 m compactado)		
1262	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010. Espesor mínimo de 15cm compactado
4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TE-50 (190 m x 6.65 m)		
1262	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso TE-50, según especificaciones de la

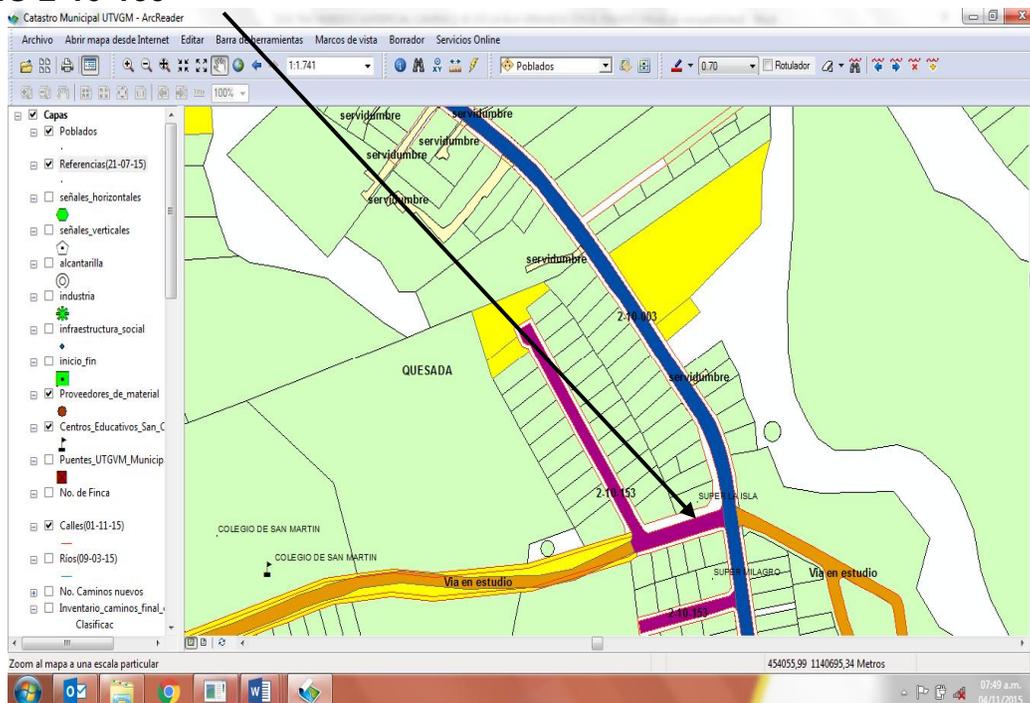
	sección 404 del CR -2010.
	Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR -2010.
	Segunda capa agregados tipo Graduación tipo D Especificaciones CR- 2010.
	Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR-2010.]
	Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR-2010.]
	Emulsión asfáltica especificaciones CR 2010.

CORTE TÍPICO LINEA 2



UBICACIÓN GEOGRÁFICA TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, EN EL DISTRITO QUESADA-SECTOR LA ISLA, COLEGIO SAN MARTIN, URBANIZACIÓN PARAISO, CAMINO 2-10-153.

CAMINO 2-10-153



2 CARACTERISTICAS DE LO SOLICITADO

Con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica, se solicita que tanto el mejoramiento de la superficie existente y/o subrasante conformación y compactación de la misma, como la colocación de la sub-base, base y tratamiento superficial bituminoso TE-50 sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados de los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

• MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

Este trabajo consistirá en el mejoramiento de la superficie existente de la carretera de acuerdo con el CR-2010, estas Especificaciones Especiales y lo establecido por la Ingeniería de Proyecto.

Incluye la conformación de la cuneta cuando existe canal abierto; cuando exista cordón y caño o cuneta revestida el material deberá ser confinado entre estos.

CONSTRUCCIÓN: La explanación existente, deberá ser nivelada a cuchilla, conformada y compactada de acuerdo con los cortes necesarios de gaveteo cuando se requiera o escarificación según lo crea conveniente la ingeniería del proyecto, para ajustar el espesor hasta 30 cm mínimo y 7.5m para el línea 1 y 6.65m para el línea 2 (según sección típica del proyecto) de ancho de subbase a las especificaciones deseadas y razonablemente ajustada a los alineamientos fijados en la sección típica del camino y/o por la Ingeniería del Proyecto.

En las intersecciones, deberá trabajarse en la misma forma con la explanación de todos y cada uno de los caminos de acceso, en la distancia que ordene la Ingeniería de Proyecto o que se acomode a las necesidades de gradiente para asegurar un acceso normal de los caminos de acceso al principal o viceversa. La explanación debe compactarse y deberá efectuarse con cortes para ajustar el espesor de subbase y cualquier trabajo necesario para obtener en el camino una superficie completa y aceptable y del espesor deseado, de manera que la explanación esté lista para recibir, de acuerdo con las especificaciones.

PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO: En todo momento, las zanjas y desagües a lo largo de la superficie deberán mantenerse limpios y conservados de manera que desagüen eficientemente. No deberá colocarse ninguna capa de material del pavimento sobre la superficie hasta que la superficie haya sido revisada y aprobada.

La superficie terminada deberá mantenerse continuamente en una condición apropiada hasta que sea colocada la próxima capa o hasta la conclusión del trabajo.

• EQUIPO Y OPERADOR:

Equipo y operador:

1 Motoniveladora (125-145 kw)

- 1 Compactadora 6 Ton a superior (53-97 kw)
- 1 Back Hoe (55-61kw)
- 1 Vagonetas y o traileta (superior a 120kw)
- 1 Tanque agua 5000 litros o superior

Mano de obra:

- 1 Ingeniero responsable de proyecto
- 1 Encargado
- Peones los necesarios

MÉTODO DE MEDICIÓN: El mejoramiento de la superficie existente se medirá en metros cuadrados terminados y aceptados en sitio. El ancho mínimo será el de la superficie mejorada mostrada en la Figura 2 más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. El largo será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea centro de la carretera.

- **SUB-BASE**

Este trabajo consistirá en el acarreo, colocación y compactación de una capa de material aprobado para sub-base suministrado por la Municipalidad de San Carlos con un espesor de 30 cm compactado como mínimo, sobre la parte superior de la obra básica (subrasante), todo de acuerdo con el CR-2010.

El material de subbase será suministrado por la Municipalidad pero acarreado por el Contratista; y será lastre de río de una graduación adecuada.

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL:

El material será lastre de río, el cual se compone básicamente de partículas duras y durables de piedras con material de finos arena natural y partículas minerales finas; sin contenido de materiales orgánicos, grumos ni terrones de arcilla. La capacidad de soporte subbase (CBR) no será menor de 30 %.

COLOCACIÓN:

HOMOGENEIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

El equipo de acarreo deberá transitar distribuido uniformemente sobre la superficie, para reducir al mínimo los surcos o la compactación dispereja.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben

corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Las determinaciones de densidad en el campo se realizarán de acuerdo con lo establecido en AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Estas determinaciones se efectuarán dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del proceso de compactación.

En caso de que se presenten “colchones” por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base, estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado y determinará el espesor de la capa con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA:

Equipo y operador:

- 1 Back-hoe (55-61kw)
- 1 Motoniveladora (125-145 kw)
- 1 Compactadora 6 Ton o superior (53-97 kw)
- 1 Tanque de agua con aspersores 5000 litros o superior

Mano de obra:

- 1 Ingeniero responsable del proyecto
- 1 Encargado
- Peones

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de material de sub-base será determinada por el número de metros cuadrados medidos en sitio, una vez colocado, compactado y aceptado en un espesor de 30 cm

- Bases Granulares

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación de una capa de 15 cm de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2002 y las siguientes especificaciones

GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

TABLA 404-1

GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 y T-11)					
	A	B	C	D	E	F
37,5 mm	100	---	---	---	---	---
25,0 mm	90-100 (3)	100	---	---	---	---
19,0 mm	0-35 (5)	90-100 (3)	100	---	---	---
13,0 mm	0-8 (3)	0-35 (5)	90-100 (3)	100	---	---
9,5 mm	---	0-12 (3)	0-35 (5)	85-100 (3)	100	100
4,75 mm (N° 4)	---	---	0-12 (3)	0-35 (5)	85-100 (3)	85-100
2,36 mm (N° 8)	---	---	---	0-8 (3)	0-23 (4)	---
75 µm (N° 200)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-10

Las desviaciones admisibles (tolerancias \pm), que se indican entre paréntesis, se aplicarán a la fórmula de trabajo (graduación) propuesta por el Contratista. El control de la graduación se hará utilizando las bandas definidas por las tolerancias. En las mallas donde no se indican tolerancias, se aplican los valores que se muestran en la tabla, para cada tipo de graduación.

MATERIAL BITUMINOSO: El material bituminoso deberá ajustarse a lo establecido en la sección 902 materiales bituminosos del CR-2010. El cual será un Asfalto emulsionado, emulsión catiónica CRS-1, con una temperatura de riego entre 50-85 C° grados centígrados. El certificado de calidad o informe de pruebas de laboratorio será suplido por RECOPE.

3.1 REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

LIMITACIONES METEOROLÓGICAS: La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia, y cuando la temperatura ambiente sea mayor de 10 °C.

EQUIPO Y MANO OBRA: Antes de comenzar a colocar las capas del tratamiento superficial, el Contratista deberá revisar sus equipos para asegurar un riego uniforme (asfalto y agregado), y deberá disponer del siguiente equipo:

• **EQUIPO**

- Equipo de distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de 2000 Gal distribución, equipo de limpieza y equipo de transporte de emulsión, los cuales deberán ser aprobados por el ingeniero de proyectos.

- Equipo de rastrillado aprobado por el ingeniero
- Aplanadoras de llantas neumáticas de 5 Ton o superior (63.5kv o superior), para realizar el apisonado de las capas del tratamiento mediante pasadas que cubran el ancho total del riego de agregado.

Las aplanadoras de llantas neumáticas deberán funcionar a una velocidad máxima de ocho kilómetros por hora. En caso de tratamientos múltiples, se deberá emplear en la compactación final una aplanadora con ruedas de acero aprobada, para corregir las irregularidades de la superficie. Las aplanadoras con ruedas de acero deben operar a una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora.

Un distribuidor de agregado 152 hp autopropulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes. El distribuidor de agregado debe estar equipado con dispositivos de control, para que la cantidad de material por colocar sea distribuida uniformemente sobre el ancho total del riego de asfalto. Se requiere que esta maquina tenga como condiciones mínimas las siguientes:

- La velocidad del rodillo y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente. Debe ser controlado digitalmente para lograr la cantidad de material colocado por m² en la supercie.
 2. La velocidad de la correa y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente, para un esparcimiento fácil y continuo.
 3. La velocidad del taladro y la velocidad del rodillo es sincronizada, a favor del transporte de material y evitar fallas en la mezcla.
 4. Cubierta de tracción de auto-bloqueo puede realizar una conexión y desconexión fácil entre el esparcidor y el camión volquete durante un continuo esparcimiento;
 5. Dos sistemas de freno independientes para facilitar mayor seguridad en el desplazamiento.
- Vagonetas y o trailetas capacidad de 10 m³ las necesarias que garanticen una producción óptima. Para el acarreo de los agregados desde el lugar de apilado a el lugar de construcción.

Mano de obra:

- 1 Ingeniero responsable del proyecto
- 1 Encargado
- Peones

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: La superficie sobre la cual se colocará el asfalto debe ser lisa, estar limpia y libre de material suelto, y conforme con la sección típica indicada en los planos.

Cuando lo indique el ingeniero, deberá limpiarse la superficie con una barredora mecánica o un soplador mecánico complementado con una barrida manual, según sea necesario para eliminar todo el material suelto.

APLICACIÓN DE ASFALTO: El asfalto deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar

deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. El equipo distribuidor de agregados y el agregado deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación, con anterioridad al riego de asfalto. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas.

El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la barra rociadora esté abierta. Se deberá colocar papel de construcción o cartón de un ancho mínimo de 1 m sobre la superficie, al inicio y al final de cada aplicación, de manera que el flujo de asfalto que sale por las boquillas pueda iniciarse y detenerse sobre el papel o cartón.

Una vez efectuado el riego de asfalto, el papel deberá ser retirado en forma satisfactoria de acuerdo con las instrucciones del ingeniero.

El material asfáltico en exceso debe eliminarse de la superficie con escobón o rastrillo con banda de hule. Se deberán corregir las áreas no cubiertas o con imperfecciones, por medio de riegos manuales.

APLICACIÓN DEL AGREGADO: El agregado deberá humedecerse o lavarse si así lo ordena el ingeniero, para eliminar o reducir la capa de polvo del agregado, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado.

El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, en la proporción aprobada por el ingeniero. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el asfalto antes de que las ruedas pasen sobre este.

Cada capa de agregado deberá apisonarse inicialmente con una pasada de compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Luego se pasará la rastra en el ancho total del riego, para distribuir y acomodar el agregado, y se completa el apisonado con dos pasadas adicionales del compactador de llanta neumática, y una pasada final con aplanadora de ruedas de acero.

Durante el riego de agregado sobre la capa de asfalto, se deberá dejar sin cubrir con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de asfalto contiguo.

TRÁNSITO: El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto.

La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado.

Deberá proveerse un auto piloto para conducir el tránsito a través del área de trabajo, a una velocidad de 15 kilómetros por hora durante los primeros 30 a 45 minutos del

período inicial de curado. Durante las siguientes 24 horas, los autos pilotos podrán operar a una velocidad de 30 kilómetros por hora.

**CANTIDADES APROXIMADAS DE MATERIALES POR METRO CUADRADO
 EMPLEANDO EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA TRATAMIENTOS
 SUPERFICIALES MÚLTIPLES**

GRADUACIONES DE LOS AGREGADOS Y SECUENCIA DE LAS OPERACIONES	DESIGNACIÓN DEL TRATAMIENTO
	TE-50
PRIMERA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,50
Tender agregado: 2. Granulometría A (Kg)	31,00
SEGUNDA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,70
Extender el agregado: 1 Granulometría D (Kg)	9,00
TERCERA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,00
Tender el agregado: 1. Granulometría E (Kg)	6,00
CUARTA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,00
Tender el agregado: 2. Granulometría E (Kg)	4,00
TOTALES MATERIAL ASFÁLTICO (LITRO)	5,20
AGREGADO (Kg)	50,00

3.2 MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo de tratamiento superficial bituminoso TE -50 con agregados graduación A-D-E Y F respectivamente para cada capa, que incluye el suministro, acarreo, colocación y construcción se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO con TE-50, medida en el sitio de colocación de acuerdo a el ancho solicitado. El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las secciones típicas de cada camino, más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario del TE- 50 construido debido a las variaciones en la cantidad de materiales a utilizar

3.3 BASE DE PAGO:

Base de Pago:

Las cantidades aceptadas de construcción de TE-50 pagadas al precio unitario del contrato por METRO CUADRADO construido, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado, menos el costo de la emulsión realmente utilizada en cada proyecto en el caso de que exista la donación de la misma por parte del RECOPE, para lo cual se realizará un ajuste en la orden según se requiera.

Descripción	Unidad de pago
Construcción de trataminto superficial bituminoso TE-50	metro cuadrado (m ²)

Según las actividades definidas en la tabla 2

3.4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

3.5 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2352-2015 del 17 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	X	X
ALQUILERES VALVERDE S.A		
HELICONIA GRIEGO S.A		
NIVELACION Y CANALES DE TAMBOR		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS		
URBANIZACIONES Y LASTRADOS S.A	X	
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES		
PINTURERIAS DE COSTA RICA S.A		
GRUPO MERCANTIL T V T S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A	X	
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		

CONSTRUCTORA HERRERA S.A	X	
ASFALTOS LABORO S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
CONCRETOS ZN		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	X	
MEICON S.R.L.		

4 OFERTAS:

4.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 27 de noviembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal), Carlos Luis Lopez Retana(Constructora Presbere S.A).

4.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL, SECTOR DE LA PLAZA NUEVA Y CAMINO 2-10-153 SECTOR QUE COMUNICA GAMONALES CON EL COLEGIO DE SAN MARTIN.

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	3750	M2	Mejoramiento de 0.500 km de la Red Vial Cantonal, Camino 2-10-909 mejorar la superficie existente (gaveteo de 45cm), conformación de calzada, limpieza mecanizada, acarreo y colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3750 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	₡10.747,04	₡40.301.400,00

2	1262	M2	Mejoramiento de aproximadamente 0.190 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente (gaveteo de 45cm), conformación de calzada, limpieza mecanizada, acarreo y colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 1262 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	₡10.809,91	₡13.642.106,42
					₡53.943.506,42
TOTAL					70%
Porcentaje					

Maquinaria (15 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA TE-50 EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153 Y CAMINO 2-10-909 CEDRAL						
$\Sigma = [(15/A) * \{1 - (2015 - B) * 0,04\}]$ donde, n= número de máquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR PRESBERE S.A						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2007	EE026211	2015	1,4571429
NIVELADORA (145kw)	1	7	2008	EE027768	2015	1,5428571
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	7	2011	EE32082	2015	1,8
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1990	C155885	2015	0
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	7	2001	C158021	2015	0,9428571
COMPACTADORA NEUMÁTICA (55kW)	1	7	2005	EE030360	2015	1,2857143
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	1	7	1986	NO INDICA	2015	0
Total	7					7,03

Experiencia (15 puntos)

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA Y TSE-50 CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153 Y 2-10-909 CEDRAL					
m ² y m ³ SOLICITADOS POR CADA PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	EMPRESA
5000	5	25000	SUBBASE	MAYOR A 25000	
3000	5	15000	BASE	MAYOR A 15000	
5000	5	25000	TSE-50	MAYOR A 25000	
PUNTAJE OBTENIDO:				15	

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR PRESBERE S.A	92,03

5 ESTUDIO DE OFERTAS

5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1419-2015, con fecha del 3 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 30 noviembre del 2015 y finaliza el 21 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL, SECTOR DE LA PLAZA NUEVA Y CAMINO 2-10-153 SECTOR QUE COMUNICA GAMONALES CON EL COLEGIO DE SAN MARTIN.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de **¢53,943,506.42** (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos seis colones con cuarenta y dos céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000045-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL Y CAMINO 2-10-153 GAMONALES SECTOR DEL COLEGIO"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de **¢53,943,506.42** (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos seis colones con cuarenta y dos céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000045-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL Y CAMINO 2-10-153 GAMONALES SECTOR DEL COLEGIO"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes,

según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL, SECTOR DE LA PLAZA NUEVA Y CAMINO 2-10-153 SECTOR QUE COMUNICA GAMONALES CON EL COLEGIO DE SAN MARTIN. (OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de $\text{¢}53,943,506.42$ (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos seis colones con cuarenta y dos céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000045-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL Y CAMINO 2-10-153 GAMONALES SECTOR DEL COLEGIO"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de $\text{¢}53,943,506.42$ (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos seis colones con cuarenta y dos céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000045-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-909 CALLES URBANAS DE CEDRAL Y CAMINO 2-10-153 GAMONALES SECTOR DEL COLEGIO"**.
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000051-01 referente a la obra pública construcción de carpeta asfáltica para el camino público de la nueva Clínica en Aguas Zarcas.--

Se conoce el oficio PV-2533-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000051-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PUBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión

Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 2675 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye el gaveteo, la limpieza y conformación general del área total existente, así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 1).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PÚBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS. (OBRA TOTAL)

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2675	m ²	Mejoramiento de 0,5km aproximadamente del camino público clínica nueva de aguas zarcas, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)

2	1200	m ²	Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f'c210kg/cm ² , cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello fino de cunetas. (ver detalle en especificaciones de cuneta)
3	26	m	Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 30" x 1,25m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).
4	4	UNIDAD ES	Construcción de cabezales en concreto hidráulico resistencia mínima f'c 210kg/cm ² a los 28 días, según diseño o tipo definido por la ingeniería del proyecto.

NOTA: El oferente deberá de contemplar en la oferta, una línea de un 2% del total ofertado, correspondiente al rubro de trabajos a costo más porcentaje, para cubrir diferentes obras adicionales que se presenten en el proyecto y sean identificados, solicitados y aprobados por la ingeniería del proyecto aclarando que de no requerirse no se utilizaran, y el municipio podrá disponer de estos recursos.

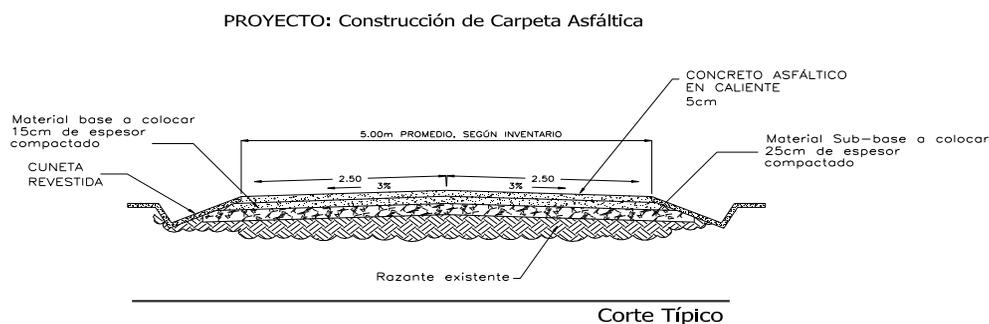
A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo y conformación de los 2675m ² para colocar la estructura descrita anteriormente. (25cm compactados de subbase, 15cm compactados de base, 5cm compactados de mezcla asfáltica en caliente).
B	Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aproximada. 2675m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 2675m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 2675m ² .
E	Construcción de 1200m ² de cuneta revestida en concreto f'c210 kg/cm ² para proteger y canalizar las aguas pluviales laterales de la calzada. Base de 10 cm espesor con material granular y cuneta de concreto hidráulico de 10cm espesor con acabado fino de cuneta.
F	Evacuación pluvial, colocación de tubería de concreto reforzado (2 pasos) con 4 cabezales típicos según normas del plan vial y el CR-2010.

1. CORTE TÍPICO



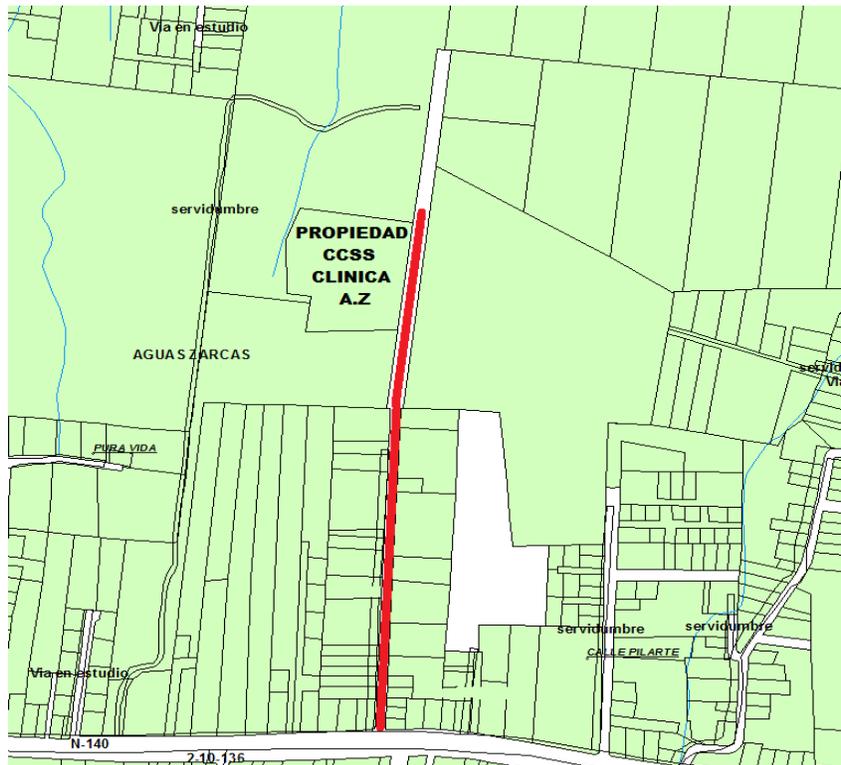
Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las mediadas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

2. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	5,00	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	5,00	Base granular -CR-2010
	25	5,00	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PÚBLICO CLÍNICA NUEVA DE AGUAS ZARCAS



AREA 2675m² ANCHO PROMEDIO 5m

2 CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto el gaveteo como la conformación de la sub rasante, así como el acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base y la colocación de la carpeta asfáltica, sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Ítem 1)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Gaveteo y conformación

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

2. Equipo y operador:

Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
Back-hoe o cargador

Motoniveladora
Tractor de Oruga
Excavadora
Compactador de rodillos

3. Mano de obra:

1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (suministro, ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 25cm de espesor compacto para obtener en corona de la carpeta en asfalto un ancho promedio de 5m en una longitud aproximada de 0,5km del proyecto, todo de acuerdo con el CR-2010. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten “colchones” por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado de los 25cm compactados para esta capa, lo cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas y o trailetas las necesarias para obtener un producción óptima
- 1 Back-hoe o cargador
- 1 Motoniveladora
- 1 Compactador de rodillos
- 1 Tanque de agua con aspersores

Mano de obra:

- 1 Encargado
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4).....	39-53
425 µm (#40).....	12-21
75 µm (#200).....	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se

obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.

1 Motoniveladora.

1 Back-Hoe.

1 Compactador de rodillos.

1 Tanque de agua con aspersores.

Mano de obra:

1 Encargado.

Peones (los requeridos).

Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

4 Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- a. Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- b. 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- c. 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- d. 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- e. 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- f. 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

Construcción de cunetas revestidas en concreto hidráulico

- △ Se deberá de preparar el terreno (cunetas) según la topografía y gradiente que se requiera para canalizar las aguas hacia los cortes y salidas de aguas que se presentan en el camino, contemplar que las estradas a propiedades, se deberán

respetar en caso de que cumplan con el diámetro permitido, de lo contrario se quitaran y cada propietario deberá de suministrar las alcantarillas nuevas.

⤴ Se deberá de colocar una base de material granular compactada para la posterior colocación de la capa de concreto para cuneta revestidas.

⤴ La cuneta deberá de poseer 10 cm de espesor Concreto f'c 210 kg/cm² a los 28 días, se podrá adicionar aditivo acelerante. Para ello deberán de entregar pruebas de control de calidad del concreto cumpliendo con la resistencia mínima solicitada, es preciso mencionar que la ingeniería del proyecto podrá realizar pruebas en campo del concreto fresco para verificar que el mismo cumpla con lo solicitado.

⤴ Se estacionarán los tipos geométricos de la cuneta según lo establezca la ingeniería del proyecto pero imperará el área de construcción solicitada.

4.1 MATERIALES

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de rudo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

Mezcla asfáltica en caliente

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

3. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

4. Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

- **Control**

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de

la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

5. Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

4.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

4.3 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2417-2015 del 24 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
COMPAÑÍA URBANIZADORA		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		

ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA	x	
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	x	
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	x	
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A	x	
DINAJU S.A	x	

5 OFERTAS:

5.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 3 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveeduría Municipal) y Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal).

5.2 OFERTA ANALIZADA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PÚBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS. (OBRA TOTAL)

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total

1	2.675	M2	Mejoramiento de 0,5km aproximadamente del camino público clínica nueva de aguas zarcas, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	€19.833,73	€53.055.230,43
2	1.200	M2	2 1200 m ² Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f'c210kg/cm ² , cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello fino de cunetas. (ver detalle en especificaciones de cuneta)	€16.703,25	€20.043.907,20
3	26	M	Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 30" x 1,25m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).	€112.858,90	€2.934.331,50
4	4	Unidad	Construcción de cabezales en concreto hidráulico resistencia mínima f'c 210kg/cm ² a los 28 días, según diseño o tipo definido por la ingeniería del proyecto.	€353.582,87	€1.414.331,50
5	1	unidad	Trabajos por Administración 2%	€1,548,956.01	€1.548.956,01
TOTAL					€78.996.756,64
Porcentaje					70%

El rubro de Trabajos por administración de 2% se incluye en el monto para adjudicar, sin embargo este rubro solo se utilizará si en el transcurso de la construcción de la obra si surgen obras menores adicionales necesarias para la finalización del proyecto. Los cálculos son realizados con redondeo de dos decimales.

Experiencia (10 puntos)

Constructora Herrera

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA					
EN CAMINO A LA CLINICA NUEVA EN AGUAS ZARCAS					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA	
20000	3	60000	SUBBASE	40973,58	
20000	3	60000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	60000	CARPETA	MAYOR A 60000	
				9	
				9,0	

Maquinaria (10 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO A LA CLINICA NUEVA EN AGUAS ZARCAS
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$

donde, n= número de máquinas a evaluar ,A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2015	0,64
BACK HOE (70kw)	1	10	2011	EE032932	2015	0,84
NIVELADORA (145kw)	1	10	1996	EE023690	2015	0,24
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	2004	C148875	2015	0,56
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					6,44

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO A LA CLINICA NUEVA EN AGUAS ZARCAS						
PUNTAJE= $10-dx0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto,						
10= % que se asignó en la evaluación						
CONSTRUCTORA HERRERA						
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono					
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	SECTOR DE CLINICA NUEVA EN AGUAS ZARCAS					
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	23,3					
Puntaje Obtenido:	7,67					

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	93.11

6 ESTUDIO DE OFERTAS

6.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1426-2015, con fecha del 03 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

7 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 14 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 4 de diciembre del 2015 y finaliza el 23 de**

diciembre del 2015.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

8 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PÚBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS. (OBRA TOTAL)

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢78,996,756.64 (setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis colones con sesenta y cuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000051-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PUBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢78,996,756.64 (ciento catorce millones doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000051-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PUBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PÚBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS. (OBRA TOTAL)

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢78,996,756.64 (setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis colones con sesenta y cuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000051-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PUBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢78,996,756.64 (ciento catorce millones doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro

colones con cincuenta y cuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000051-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO PUBLICO DE LA CLINICA NUEVA AGUAS ZARCAS"**.

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000034-01 referente a la compra de equipo topográfico para la Unidad Técnica de Gestión Vial.--

Se conoce el oficio PV-2539-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, referente a la **"COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

En la actualidad las actividades relacionadas a los levantamientos topográficos, han sido modificadas durante las últimas décadas por la incorporación de instrumentos de alta tecnología. Con dichas innovaciones tecnológicas sobre los aparatos tradicionales de topografía, se tienen ahora los sistemas de posicionamiento global, niveles laser, estaciones totales, entre otros equipos. Es necesario resaltar que la característica de mayor importancia en esta modificación se evidencia en el proceso de captura, así como en la representación gráfica de los mismos, y a su vez en la precisión y rapidez con la que se ejecutan.

Como se sabe la topografía, ha tenido a través de los años el compromiso de proyectar, diseñar, analizar y dar un mantenimiento a obras ciento por ciento funcionales y confiables, que satisfagan las necesidades de una población o comunidad del cantón de San Carlos, teniendo como principal meta, el aporte a soluciones de problemas en casi cualquier índole. Por tal motivo es que se requiere la compra de los equipos justificados en la meta 7.1 recursos de la Ley 8114 y que cuenta con contenido presupuestario en el código 5030201050199, maquinaria y equipos diversos.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-01-05-01-99.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Unidades	COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

ITEM 2: COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Unidades	COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL ÍTEM 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

Un equipo GNSS debe ser compacto, sin cables siendo una solución con tecnología de vanguardia para todas las aplicaciones de posicionamiento GNSS.

El equipo GNSS debe estar compuesto por un receptor base y otro que funcione como Rover, además de un colector de datos para ser el controlador, que sea eficaz tanto en tiempo real como en los levantamientos con pos-procesamiento.

Especificaciones de Funcionamiento:

1. Seguimiento de 226 (ó 220) canales GNSS (igual o mejor)
2. Construcción resistente con certificación IP 67
3. Integrado y el receptor RTK estático
4. Señales de satélite que se rastrean simultáneamente:
 - En GPS: L1 CA (Código de Adquisición Aproximativa), L1/L2 Código-P (Código de Precisión) y L2C.
 - En GLONASS: L1/L2 CA, L1/L2 Código-P
 - El sistema de corrección de la señal SBAS, WAAS, EGNOS y MSAS
5. Rendimiento de posicionamiento.
 - Medición estática y estático rápido GNSS
 1. En horizontal: 3.mm + 0.5ppm
 2. En vertical: 5mm + 0.5ppm
 - Medición en cinemático con pos-procesamiento
 1. En horizontal: 10mm + 1ppm
 2. En vertical: 15mm + 1ppm
 - Medición cinemática en tiempo real (RTK, por sus siglas en ingles)
 1. En horizontal: 10mm + 1ppm
 2. En vertical: 15mm + 1ppm

- Posicionamiento GNSS de código diferencial el cual debe ser menor de 0.5m

6. Comunicaciones y almacenamiento de datos:

- Módem de radio: Opción de radio receptora/transmisora de 410 MHz (igual o mejor), totalmente integrada y sellada:
- Módem Celular: Opción GSM/HSPA totalmente integrada y sellada.
- Bluetooth: Puerto de comunicaciones, totalmente integrado y sellado.
- Puerto de serie para conexión con cable serial de interface con la computadora.

El equipo GNSS debe contar con un colector de datos, que proporcione más capacidad de memoria disponible, con el fin de poder realizar campañas de medición más extensas, además debe tener la versatilidad de poder cargar archivos de manejo diario como lo son capas del Mapa Digital Municipal, hojas cartográficas, fotografías aéreas, entre otros.

Características principales del colector:

- Sistema operativo Microsoft Windows Mobile 6.5.
- Procesador de 624 Mhz.
- Antena integrada para Conexión inalámbrica Wi-Fi o Bluetooth.
- Cámara de 3 Megapixel (igual o mejor).
- Memoria interna de 256 MB.
- Puesto para integrar una tarjeta MicroSD.
- El suministro de la energía, debe ser por medio de baterías de 3000 mAH.
- Resistencia al agua con una clasificación IP65.
- Resistencia a golpes de al menos 1.00 metros de altura.

El paquete completo del equipo debe incluir como mínimo:

- Una base nivelante o Tribrach para colocar el equipo.
- El equipo GNSS debe contar con un programa para realizar los cálculos pos-procesamiento de la información recaudada en campo, con el fin de ajustar y obtener resultados más precisos, que dependen de la complejidad del proyecto desarrollado.
- Un trípode de aluminio con patas ajustables y estuche.
- Un bípode con patas ajustables y estuche
- Un bastón de mínimo 2.00 metros, telescópico de metal y con estuche (igual o mejor calidad).

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL ÍTEM 2: COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

Los instrumentos topográficos han evolucionado a la par con los avances tecnológicos, incorporándolos y creando equipos más eficientes, ligeros, pero sobre todo más fáciles de utilizar. Como resultado de estas aplicaciones, los datos de campo cada vez son más confiables, de mejor calidad y sobre todo en un tiempo de ejecución menor, permitiendo ahorrar en la mayoría de los casos las largas jornadas que transcurren para la clasificación y ordenamiento de la información que se obtiene en campo y sobre todo el ahorro en tiempo y personal invertidos en los trabajos realizados en oficina, ya que el cálculo de los datos para poder realizar los planos correspondientes, es más ágil, eficiente y ausente de fuentes de error provocados por los cálculos a mano, cómo se realizaba con los métodos convencionales.

La Estación Total constituye el instrumento de uso más frecuente en la práctica de la Topografía, que puede ser utilizada para cualquier tipo de levantamiento topográfico de

una manera rápida y precisa tanto para levantamientos planimétricos como altimétricos, trabajos de alta precisión como montaje de estructuras, edificación, viaductos, túneles, etc., independientemente del tamaño del proyecto. Características propias del equipo:

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

MEDICIÓN DE DISTANCIAS

- Modo precisión laser o con reflector de 1.5 m a 300 metros.
- Con un solo prisma de 1.5 m a 5,000 metros.

PRECISIÓN

- De 5" angular
- De $\pm (2+2\text{ppm} \times D)$ mm. lineal con prisma
- De $\pm (3+2\text{ppm} \times D)$ mm. lineal con láser o tarjeta reflectora

MEDICIÓN DE ÁNGULOS

- Precisión horizontal y vertical de 05".
- Campo visual de 1°20' y Potencia de resolución de 05".
- Distancia de enfoque mínima de 1.5 metros y puntero láser de luz roja coaxial.
- Telescopio de 30X

SENSOR DE INCLINACIÓN

- De doble eje y detección líquida eléctrica y con intervalo de compensación

COMUNICACIÓN

- Un puerto de comunicación RS-232C y dos puertos USB.
- Comunicación inalámbrica Bluetooth integrado.

ALIMENTACIÓN

- Dos baterías internas (ó externas) recargables de Li-Ion con cargador dual universal inteligente con cable y adaptador.
- Con un tiempo de funcionamiento de hasta 26 horas y un tiempo de carga completa para ambas de 04 horas aproximadamente.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Pantalla secundaria retro-iluminada, LCD gráfica (128 x 64 píxeles)
- Plomada Láser (ó óptica).
- Memoria de puntos de al menos 128 MB RAM, memoria Flash de 128 MB.
- El rango de temperatura de funcionamiento debe estar entre -25°C a +50°C.
- Impermeabilidad de agua y polvo, protección IP66 (ó IP 65).
- Sensibilidad del nivel circular de 10'/2mm. y abrazaderas sin fin.
- Pantalla principal QVGA, color de 16 bits, LCD TFT, retro-iluminada (320 x 240 píxeles).
- Con un software de campo de grandes funcionalidades.

EL SOFTWARE DE LA ESTACIÓN TOTAL

Debe tener la disponibilidad de un módulo para carreteras. El módulo de carreteras debe ser fácil de utilizar, que le permita al usuario realizar alineaciones horizontales y verticales, plantillas y peralte, y además que permita llevar los registros. El software debe permitir que el usuario pueda realizar fácilmente replanteo de talud, rediseño en

tiempo real y en tiempo real de control de calidad.

EL EQUIPO DEBE INCLUIR

- Una brújula original para el funcionamiento del equipo.
- Una base nivelante o Tribach para colocar el equipo.
- Un estuche de alta resistencia contra golpes y pequeño para su fácil transporte.
- Un programa para la descarga de datos para Windows 07/08 además de un cable USB para la descarga de esos datos.
- Un trípode de aluminio con patas ajustables con cierre Twist-Lock y estuche.
- Un prisma con porta-prisma metálico y tarjeta de puntería metálica, con constante de 0 y -30 mm.
- Un bastón de 3.6 metros telescópico de metal con cierre Twist-Lock y rosca de bronce para evitar la corrosión, ni plástico para que no ceda con el calor, con estuche.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ϕ 13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ϕ 20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ϕ 133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ϕ 207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento, mediante oficio PV-2073-2015 se concurso invitación mediante publicación en la gaceta número 205 con fecha del 22 de octubre del 2015, de los cuales manifestaron su interés en el concurso y presentaron oferta los siguientes oferentes:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
GEOS TELECOM S.A.	x	x
CR CONECTIVIDAD	x	
GEOTECNOLOGIAS S.A.	x	x
CONSULTORES TECNICOS INGEOS S.A.	x	x
MOVILES DE COSTA RICA S.A.	x	x

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 05 de noviembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Kevin Barbosa Sánchez (Proveeduría Municipal), Antonio Robinson Thompson (GEOS TELECOM S.A.), Luis

Gonzáles Peñaranda (GEOTECNOLOGIAS S.A.) y Alejandro Jiménez Escalante (MOVILES DE COSTA RICA S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

GEOTECNOLOGIAS S.A.				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.	¢9.449.068,85	¢9.449.068,85
Porcentaje				100%

* El oferente GEOTECNOLOGIAS S.A. presenta su oferta en dólares por un monto de \$17.485,00, sin embargo de acuerdo al artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa su oferta se compara al tipo de cambio del día de apertura de ofertas de acuerdo al tipo de cambio de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica. Tipo de cambio al 05/11/2015 ¢540,41

MOVILES DE COSTA RICA S.A.				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.	¢9.500.000,00	¢9.500.000,00
Porcentaje				99,46%

TOTAL ÍTEM 1

Oferente	Total de Puntos
GEOTECNOLOGÍAS S.A.	100
MOVILES DE COSTA RICA S.A.	99,46

ITEM 2: COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

GEOTECNOLOGIAS S.A.				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA	¢3.715.318,75	¢3.715.318,75
Porcentaje				100%

* El oferente GEOTECNOLOGIAS S.A. presenta su oferta en dólares por un monto de \$6.875,00, sin embargo de acuerdo al artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa su oferta se compara al tipo de cambio del día de apertura

confrontando lo solicitado en el cartel licitación 2015LA-000034-01 y la ficha técnica adjunta del equipo ofertado, encontrando incompatibilidades de fondo, de las cuales se mencionan las siguientes:

En la oferta Base 1, incumple lo solicitado en el cartel de licitación, referente a la garantía del equipo, por lo cual no se ajusta al documento de condiciones.

En la oferta Base 2, se cumple lo solicitado en el cartel de licitación, referente a la garantía del equipo, por lo cual se ajusta al documento de condiciones.

En referencia a la oferta Base 2, en la página número 13 del cartel, apartado 3.1.1 Especificaciones de Funcionamiento, en el reglón 18 se indica: "Posicionamiento GNSS de código diferencial el cual debe ser menor de 0.5 m.", según especificación en la ficha técnica del equipo G9 GNSS RTK marca SunNav de la oferta base 2, se indica, en la especificación de posicionamiento para este equipo que es de menor de 1 metro (ósea, SBAS y DGPS<1m.), por lo cual no cumple con lo solicitado en cartel, ya que el equipo en sus especificaciones no garantiza que cumpla con una precisión menor de 0.5 m. como se solicitó en el cartel.

Por lo tanto, el oferente GEOS TELECOM S.A., no cumple las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, de acuerdo a la oferta presentada.

ITEM 2: COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

Oferta de GEOTECNOLOGIAS S.A.

Se realiza estudio técnico sobre el equipo presentado en la oferta base, confrontando lo solicitado en el cartel licitación 2015LA-000034-01 y la ficha técnica adjunta del equipo ofertado, de lo cual se menciona la siguiente:

La oferta Base, cumple lo solicitado en el cartel de licitación, referente las especificaciones técnicas del equipo, ajustándose al documento de condiciones.

Por lo tanto, el oferente GEOTECNOLOGIAS S.A., cumple las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, de acuerdo a la oferta presentada.

Oferta de MOVILES DE COSTA RICA S.A.

Se realiza estudio técnico sobre el equipo presentado en la oferta base, confrontando lo solicitado en el cartel licitación 2015LA-000034-01 y la ficha técnica adjunta del equipo ofertado, de lo cual se menciona la siguiente:

La oferta Base, cumple lo solicitado en el cartel de licitación, referente las especificaciones técnicas del equipo, ajustándose al documento de condiciones.

Por lo tanto, el oferente MOVILES DE COSTA RICA S.A., cumple las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, de acuerdo a la oferta presentada.

Oferta de GEOS TELECOM S.A.

Se realiza estudio técnico sobre el equipo presentado en la oferta base, confrontando lo solicitado en el cartel licitación 2015LA-000034-01 y la ficha técnica adjunta del equipo ofertado, encontrando incompatibilidades de fondo, de las cuales se mencionan las siguientes:

En la oferta Base 1, incumple lo solicitado en el cartel de licitación, referente a la garantía del equipo, por lo cual no se ajusta al documento de condiciones.

En la oferta Base 2, se cumple lo solicitado en el cartel de licitación, referente a la garantía del equipo, por lo cual se ajusta al documento de condiciones.

En referencia a la oferta Base 2, en la página número 16 del cartel, apartado 3.2.2 Especificaciones Generales, en el reglón 5 se indica: "Impermeabilidad de agua y polvo, protección IP66 (ó IP65)", según especificación en la ficha técnica del equipo R2WPlus marca STONEX de la oferta base 2, se indica, que la estación total STONEX R2WPlus tiene certificado IP55 a prueba de agua y polvo, por lo cual no cumple con lo solicitado en cartel, ya que el equipo en sus

especificaciones no garantiza que cumpla con la protección de grado solicitado en el cartel.

Por lo tanto, el oferente GEOS TELECOM S.A., no cumple las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, de acuerdo a la oferta presentada.”

De acuerdo a este oficio la oferta presentada por el oferente GEOS TELECOM S.A. no cumple con las especificaciones solicitadas en el cartel del proceso, por lo que no se incluye en la evaluación de las ofertas, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

En el caso de la oferta presentada por CONSULTORES TECNICOS INGEOS S.A., su oferta se presentó de forma extemporánea, motivo de exclusión del concurso de acuerdo al artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 78.-Apertura de ofertas.

Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel. De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiún días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 06 noviembre del 2015 y finaliza el 07 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

- Adjudicación para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢9.449.068,85** (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO”**

TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢9.449.068,85** (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL””**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ITEM 2: COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

- Adjudicación para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢3.715.318,75** (tres millones setecientos quince mil trescientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos), por la compra de estación total con colector de datos internos y pantalla QVGA, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL””**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢3.715.318,75** (tres millones setecientos quince mil trescientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos), por la compra de estación total con colector de datos internos y pantalla QVGA, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL””**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

- Adjudicación para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢9.449.068,85** (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO”**

TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢9.449.068,85** (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ITEM 2: COMPRA DE ESTACION TOTAL CON COLECTOR DE DATOS INTERNO Y PANTALLA QVGA

- Adjudicación para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢3.715.318,75** (tres millones setecientos quince mil trescientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos), por la compra de estación total con colector de datos internos y pantalla QVGA, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GEOTECNOLOGIAS S.A.** por la suma de **¢3.715.318,75** (tres millones setecientos quince mil trescientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos), por la compra de estación total con colector de datos internos y pantalla QVGA, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 11. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000048-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica en los caminos 2-10-020, 2-10-914 y 2-10-915 ubicados en San Luis de Florencia.--

Se conoce el oficio PV-2549-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000048-01, referente a la **“OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

4.1 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	880	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.160km en el camino 2-10-020 según la estructura de pavimento descrita.
2	1430	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.260km en el camino 2-10-914 según la estructura de pavimento descrita.
3	1081	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.230km en el camino 2-10-915 según la estructura de pavimento descrita.
4	1176	m ²	Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f'c210kg/cm ² , cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello de cunetas.

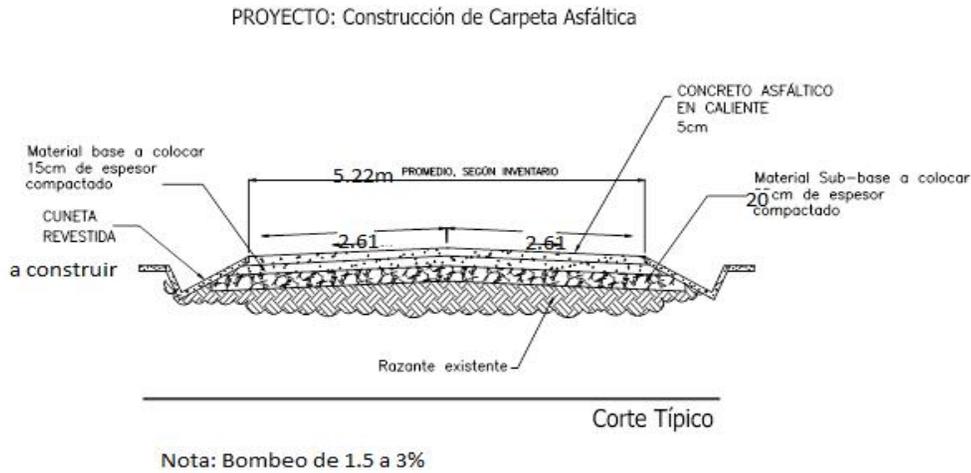
			(Ver detalle en especificaciones de cuneta). Metros lineales 980.
5	8.75	Metro lineal	Suministro y Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 24" x 1,25m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).
6	10	Metro lineal	Suministro y Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 47" x 2.5m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).
7	19	M3	Construcción de cabezales en concreto hidráulico resistencia mínima f'c 210kg/cm2 a los 28 días, según diseño o tipo definido por la ingeniería del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo (si se requiere) y Conformación de los 650 m para colocar la estructura descrita anteriormente. (20 cm compactados de subbase, 15 cm compactados de base, 5 cm compactados de mezcla asfáltica en caliente). Donde exista cordón y caño o cuneta, se deberá de gavetear y mejorar condición de sub-rasante.
B	Suministro, Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Longitud de intervención aproximada: 3391m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Longitud de intervención aproximada: 3391m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 3391m ² .
E	Construcción de Evacuación pluvial: cabezales por m ³ de concreto colocado. Construcción de cuneta y/o cordón y caño según secciones típicas indicadas, concreto de f'c 210 kg/cm2 a los 28 días. Longitud de intervención aproximada: 980 m (camino 2-10-914, 2-10-915). La sección de la cuneta es de aproximadamente 1.2m ² Suministro, colocación de alcantarillas para paso con tubería C76 clase III

1 CORTE TIPICO SAN LUIS DE FLORENCIA



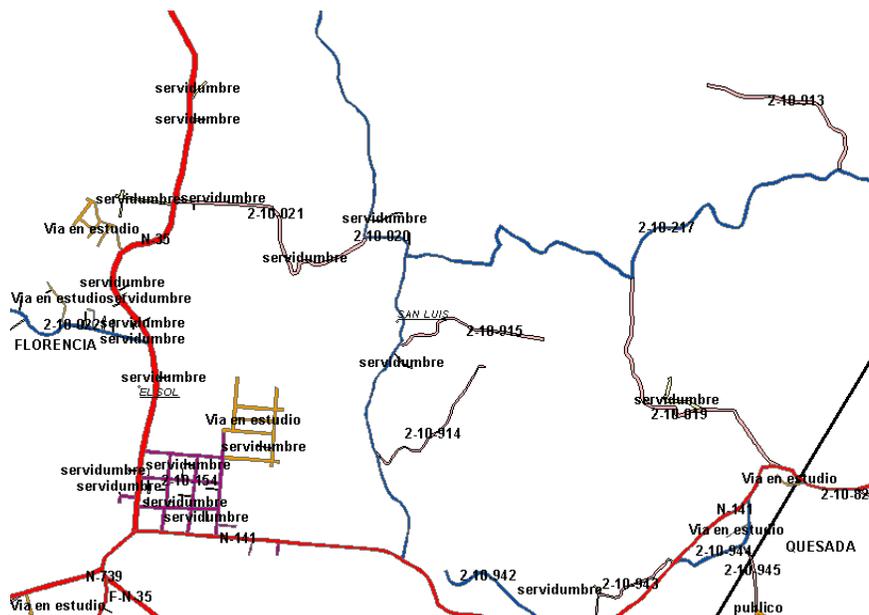
Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las mediadas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

2 DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	5.22	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	5.22	Base granular -CR-2010
	20	5.22	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN
LOS CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915 SAN LUIS DE FLORENCIA
SITIO DEL PROYECTO



6 CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto el gaveteo como la conformación de la sub rasante, así como el acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base y la colocación de la carpeta asfáltica, sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Ítem 1)

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GAVETEO Y CONFORMACIÓN

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
 - Back-hoe o cargador
 - Motoniveladora
 - Tractor de Oruga
 - Excavadora
 - Compactador de rodillos
- Mano de obra:

1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 20cm de espesor compacto en un ancho promedio según se requiera para dar el Angulo de reposo al material a colocar en una longitud aproximada de 0.650km del proyecto, todo de acuerdo con el CR-2010. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten "colchones" por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el

espesor especificado de los 30cm compactados para esta capa, lo cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

Vagonetas y o trailetas las necesarias para obtener un producción óptima

1 Back-hoe o cargador

1 Motoniveladora

1 Compactador de rodillos

1 Tanque de agua con aspersores

Mano de obra:

1 Encargado

Peones (los requeridos).

Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4).....	39-53
425 µm (#40).....	12-21
75 µm (#200).....	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el

contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.

- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base

debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Back-Hoe.
- 1 Compactador de rodillos.
- 1 Tanque de agua con aspersores.

Mano de obra:

- 1 Encargado.
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS

- a. Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- b. 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- c. 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- d. 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- e. 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- f. 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

5. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERÍA C76 CLASE III DE 24" DE 1.07 METROS DE DIAMETRO NOMINAL

Para esta actividad se requiere el suministro de tubería C76 III, con un diámetro nominal de 1.07 cmts, para una longitud del paso de 10 metros, preferiblemente la tubería debe tener una longitud de 2 a 2.5 metros. De igual forma se debe suministrar 8.75 metros lineales de tubería reforzada c76 clase III de 24" de diámetro. Para realizar el paso el contratista deberá realizar la excavación, remoción de tubería existente, la colocación de material préstamo como cama (15 cmts) como mínimo, relleno y nivelación con subrasante y compactarlo con compactador manual "sapo brincón", debido al tipo de excavación y a las especificaciones de la tubería a colocar se requiere el uso de pala excavadora con un tonelaje de mínimo 12-20 toneladas. Esta actividad debe cumplir con las especificaciones indicadas en el CR 2010.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

1 Vagoneta para trasladar material proveniente de la excavación a escombrera.

1 Pala Excavadora 12-20 toneladas mínimo

1 Compactador manual "sapo brincón"

Mano de obra:

1 Encargado.

Peones (los requeridos).

Operadores de equipo especializado

6. CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA Y/O CORDON Y CAÑO CON CONCRETO DE 210 KG/CM2.

Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f^c210kg/cm², cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello de cunetas. (Ver detalle en especificaciones de cuneta). Metros lineales 980 aproximadamente.

7.1 MATERIALES

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

- **Mezcla asfáltica en caliente**

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

6. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

7. Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

8. Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de

calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

9. Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

7.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

7.3 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2382-2015 del 20 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	
COMPAÑÍA URBANIZADORA		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		

ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA	x	
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	x	
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	x	
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS	x	
DINAJU S.A	x	

8 OFERTAS:

8.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **11:30 horas del 2 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernandez(Proveeduría Municipal) y Nercy Arce Araya(Proveeduría Municipal).

9 ESTUDIO DE OFERTAS

9.1 ESTUDIO LEGAL

Para el proceso no presentaron ninguna oferta según consta en el acta de apertura, en este caso se confecciona el acto como un procedimiento de contratación formal sin embargo en la fecha y hora establecida ningún oferente presento una propuesta, por lo que se debe declarar infructuoso el procedimiento según el artículo 86 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 86. —Acto final.

Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará.

Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

10 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 16 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 3 de diciembre del 2015 y finaliza el 25 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

11 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)

- Se declare **INFRUCTUOSO** el procedimiento de Licitación Abreviada 2015LA-000048-01 **“OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA”** de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)

- Se declare **INFRUCTUOSO** el procedimiento de Licitación Abreviada 2015LA-000048-01 **“OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA”** de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 12. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000046-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica en caminos de Ciudad Quesada.--

Se conoce el oficio PV-2554-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000046-01, referente a la **“OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS DE CIUDAD QUESADA”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Línea 1: El proyecto consiste en suministrar la actividad, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 1750 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica mediante el suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado.

La limpieza y conformación general del área total existente, así como el acarreo, colocación y compactación del material de base será realizado por la maquinaria y personal Municipal.

El contratista será el responsable del proceso de la colocación de la mezcla asfáltica hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El contratista le recibirá la conformación al municipio para que a partir de ese momento el que resulte adjudicado sea el

responsable de la etapa de la colocación de la carpeta asfáltica.

El Material de base será aportado por la comunidad, la cual le indicara a la Municipalidad donde debe de ir a retíralo para colocarlo en el camino.

Línea 2: El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 494 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye el gaveteo, la limpieza y conformación general del área total existente, así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base y suministro, acarreo y colocación de la capa de rudo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado.

Línea 3: El proyecto consiste en suministrar las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 429 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente, así como suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base y suministro, acarreo y colocación de la capa de rudo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado.

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA PARA LOS CAMINOS 2-10-217 DULCE NOMBRE DE CEDRAL, CAMINO 2-10-153 BARRIO BALTAZAR QUESADA Y SERVIDUMBRE MUNICIPAL EN BARRIO LA CRUZ. (RQ 1427,1424, 1451)

(OBRA TOTAL).

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1750	m ²	Mejoramiento de 0,350km aproximadamente del camino 2-10-217 Dulce Nombre de Cedral, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando únicamente la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas.
2	494	m ²	Mejoramiento de 0,076km aproximadamente del camino 2-10-153 Barrio Baltazar Quesada, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)
3	429	m ²	Mejoramiento de 0,078km aproximadamente del camino de la servidumbre municipal en Barrio La Cruz, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

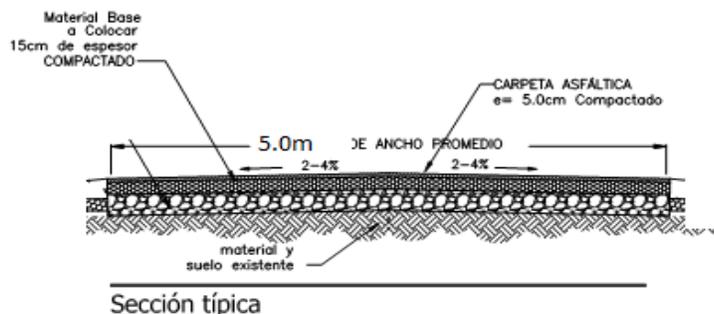
ESPECIFICACIONES PARA LA LINEA 1:

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DE LA LINEA 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 1750m ² .

• **CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA**



Nota: el material de base sera aportado por la comunidad, la conformación de la calzada y colocación de la base sera realizada por la Municipalidad, para ser entregada al contratista para que proceda a realizar el suministro, acarreo y colocación de la mezcla asfáltica en caliente.

2. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

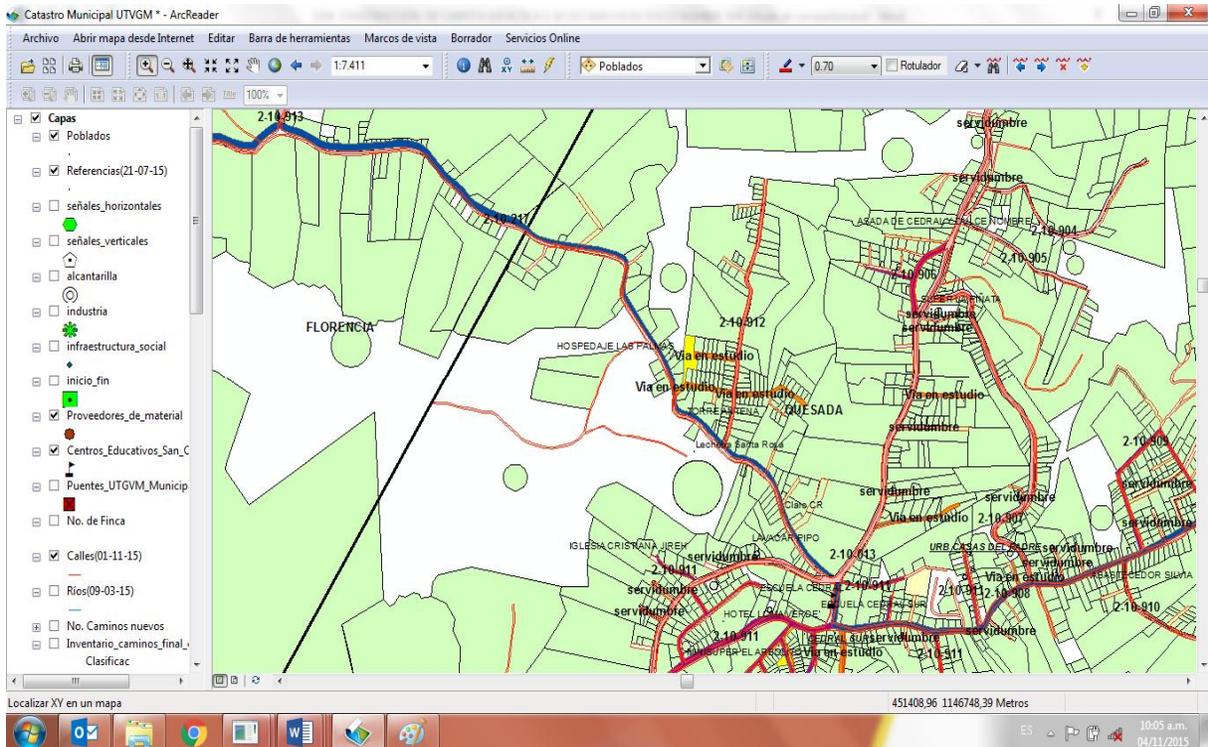
	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	5.5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	0	5.5	Base granular -CR-2010,
	0	5.5	Subbase-CR-2010, existente a conformar
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

Nota: se indica 0 en la base y subbase ya que se le entregara al contratista listo para colocar la carpeta.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA
ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-217, AREA 1750m² ANCHO PROMEDIO 5.0m

SITIO DEL PROYECTO



CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO LINEA 1

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Especificaciones Técnicas

Limpieza y conformación

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal Municipal.

Suministro de base

El material de base será aportado por la comunidad en boca de planta en donde ellos así lo decidan como organización comunal.

Colocación de base

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal Municipal.

Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido

en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- a. Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- b. 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- c. 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- d. 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- e. 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- f. 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a

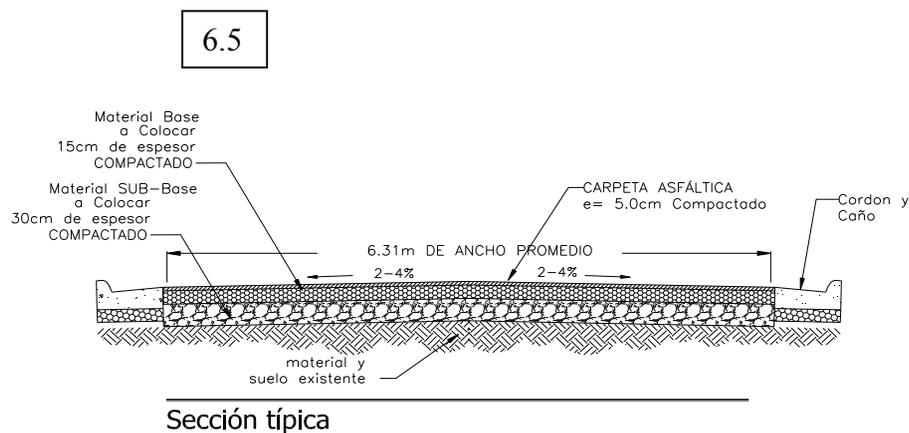
causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

ESPECIFICACIONES PARA LA LINEA 2:

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo y conformación de los 494m ² para colocar la estructura descrita anteriormente. (25cm compactados de subbase, 15cm compactados de base, 5cm compactados de mezcla asfáltica en caliente).
B	Suministro, Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aproximada. 494m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 494m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 494m ² .

• **CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA**



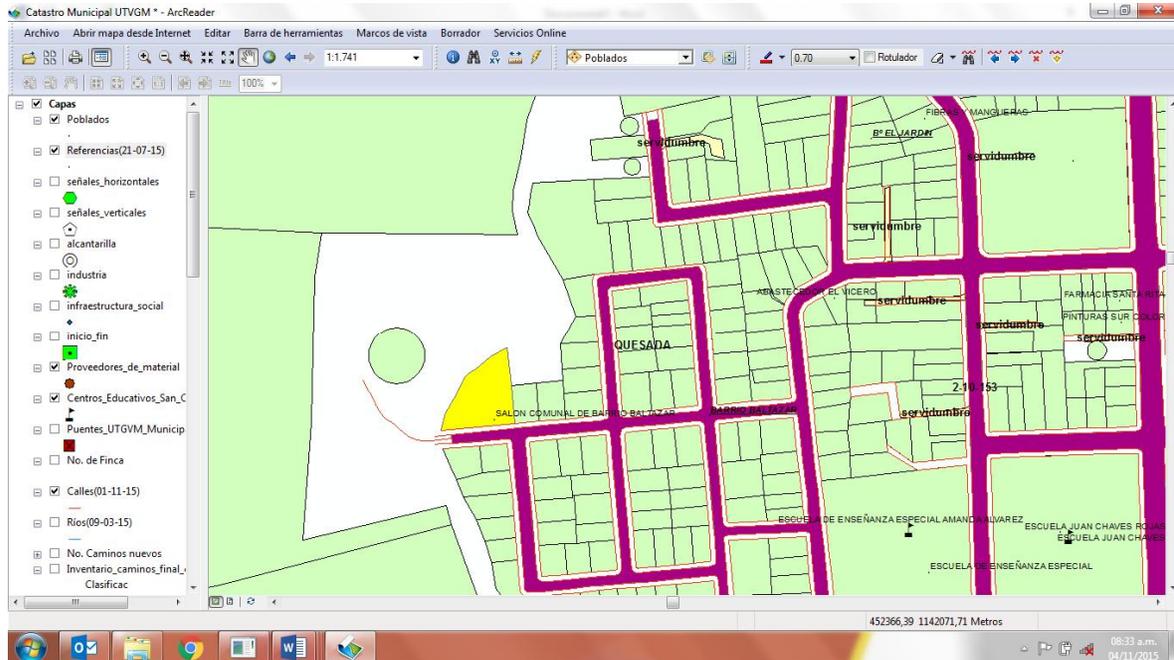
Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

1. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	6.5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6.5	Base granular -CR-2010
	25	6.5	Subbase-CR-2010

			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE
--	--	--	----------------------------------

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE
CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153 CUADRANTES DE CIUDAD
QUESADA, BARRIO BALTAZAR QUESADA
AREA 494m² ANCHO PROMEDIO 6.5m



CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO LINEA 2

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

1. El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto el gaveteo como la conformación de la sub rasante, así como el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base, la colocación de la carpeta asfáltica y la construcción de la cuneta revestida lateral sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Especificaciones Técnicas

Gaveteo y conformación

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
Back-hoe o cargador

Motoniveladora
Tractor de Oruga
Excavadora
Compactador de rodillos

Mano de obra:

1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (suministro, ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 25cm de espesor compacto para obtener en corona de la carpeta en asfalto un ancho promedio de 6.5m en una longitud aproximada de 0,076km del proyecto, todo de acuerdo con el CR-2010. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten “colchones” por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado de los 25cm compactados para esta capa, lo cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

Vagonetas y o trailetas las necesarias para obtener un producción óptima

1 Back-hoe o cargador

1 Motoniveladora

1 Compactador de rodillos

1 Tanque de agua con aspersores

Mano de obra:

1 Encargado

Peones (los requeridos).

Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz

% pasando los tamices de malla cuadrada

37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPEJOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Back-Hoe.
- 1 Compactador de rodillos.
- 1 Tanque de agua con aspersores.

Mano de obra:

- 1 Encargado.
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de

Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- a. Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- b. 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- c. 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- d. 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- e. 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- f. 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

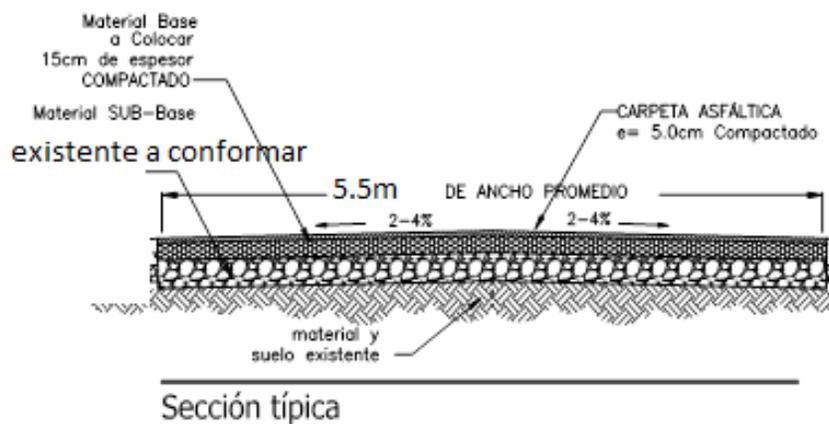
ESPECIFICACIONES PARA LA LINEA 3:

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DE LA LINEA 3

ACTIVIDAD	Descripción
A	Conformación de los 429m ² para colocar la estructura descrita anteriormente. (15cm compactados de base, 5cm compactados de mezcla asfáltica en caliente).
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 429m ² en 15cm de espesor
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 429m ² .

• **CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA**

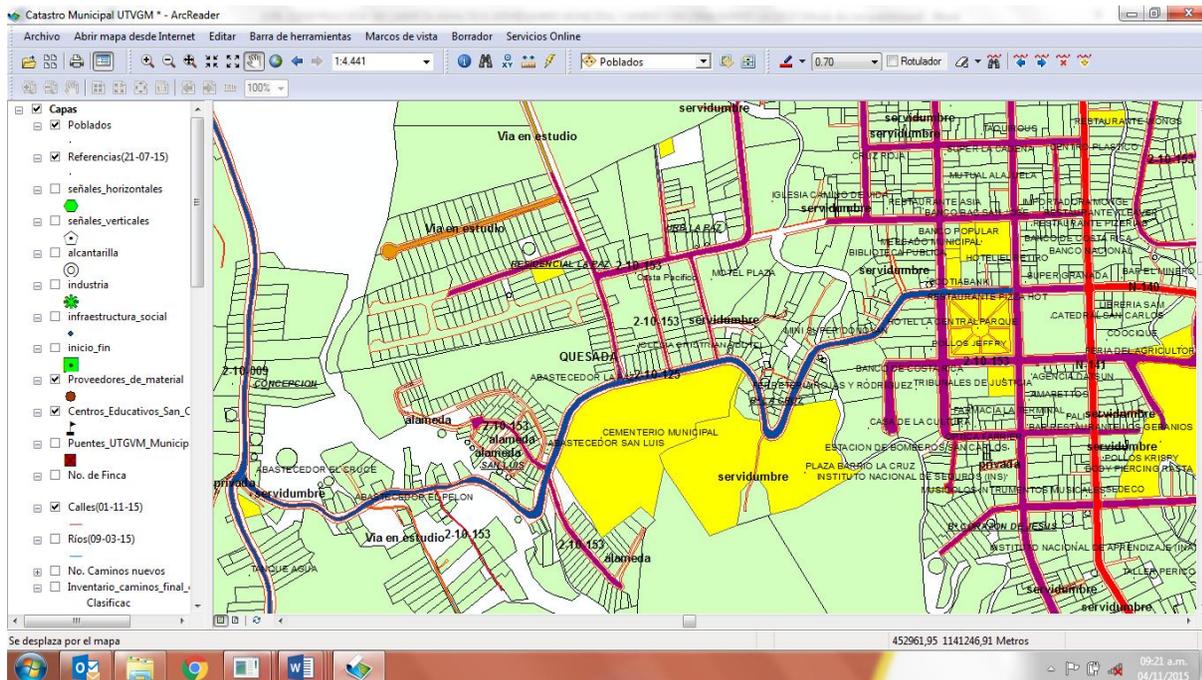


2. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	5.5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	5.5	Base granular -CR-2010
	0	5.5	Subbase-CR-2010, existente a conformar
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO DE LA SERVIDUMBRE MUNICIPAL QUE DA ACCESO AL CEN CINAI DEL BARRIO LA CRUZ CIUDAD QUESADA
 AREA 429m² ANCHO PROMEDIO 5.5m**



CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO LINEA 3

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

1. El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto el gaveteo como la conformación de la sub rasante, así como el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base, la colocación de la carpeta asfáltica y la construcción de la cuneta revestida lateral sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Ítem 1)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Especificaciones Técnicas

Gaveteo y conformación

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
Back-hoe o cargador
Motoniveladora
Tractor de Oruga
Excavadora
Compactador de rodillos

Mano de obra:

1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4).....	39-53
425 µm (#40).....	12-21
75 µm (#200).....	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreo sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Back-Hoe.
- 1 Compactador de rodillos.
- 1 Tanque de agua con aspersores.

Mano de obra:

- 1 Encargado.
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- a. Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- b. 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones

- c. 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- d. 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- e. 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- f. 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

1.6 MATERIALES APLICABLE PARA TODAS LAS LINEAS 1, 2 Y 3.

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m2 de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

- **Mezcla asfáltica en caliente**

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

10. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

11. Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la

mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

12. Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

13. Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

1.7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a \$13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) \$20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a \$133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) \$207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.8 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2374-2015 del 20 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
COMPAÑÍA URBANIZADORA		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	x	
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	x	
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	x	
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS	x	
DINAJU S.A	x	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 2 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi

Alberto Barboza Sánchez (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez(Proveeduría Municipal).

2.2 OFERTA ANALIZADA:

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA PARA LOS CAMINOS 2-10-217 DULCE NOMBRE DE CEDRAL, CAMINO 2-10-153 BARRIO BALTAZAR QUESADA Y SERVIDUMBRE MUNICIPAL EN BARRIO LA CRUZ. (RQ 1427,1424, 1451)

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1.750	M2	Mejoramiento de 0,350km aproximadamente del camino 2-10-217 Dulce Nombre de Cedral, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando únicamente la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas.	₡8.500,47	₡14.875.826,00
2	494	M2	Mejoramiento de 0,076km aproximadamente del camino 2-10-153 Barrio Baltazar Quesada, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	₡20.252,42	₡10.004.695,48
3	429	M2	Mejoramiento de 0,078km aproximadamente del camino de la servidumbre municipal en Barrio La Cruz, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas.	₡15.274,27	₡6.552.663,98
TOTAL					₡31.433.185,46
Porcentaje					70%

Experiencia (10 puntos)

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS CIUDAD QUESADA					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA	
	ACTIVIDAD		ACTIVIDAD		
20000	3	60000	SUBBASE	40973,58	
20000	3	60000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	60000	CARPETA	MAYOR A 60000	
				9	
				9,0	

Maquinaria (10 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EN CAMINOS CIUDAD QUESADA						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015 - B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2015	0,64
BACK HOE (70kw)	1	10	2011	EE032932	2015	0,84
NIVELADORA (145kw)	1	10	1996	EE023690	2015	0,24
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	2004	C148875	2015	0,56
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					6,44

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS CIUDAD QUESADA						
PUNTAJE= $10 - dx0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto,						
10= % que se asigno en la evaluación						
CONSTRUCTORA HERRERA						
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono					
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	SECTOR DE CLINICA NUEVA EN AGUAS ZARCAS					
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	23,4					
Puntaje Obtenido:	7,66					

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	93,10

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1425-2015, con fecha del 03 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 16 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 3 de diciembre del 2015 y finaliza el 24 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA PARA LOS CAMINOS 2-10-217 DULCE NOMBRE DE CEDRAL, CAMINO 2-10-153 BARRIO BALTAZAR QUESADA Y SERVIDUMBRE MUNICIPAL EN BARRIO LA CRUZ. (RQ 1427,1424, 1451)

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢31,433,185.46 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000046-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS DE CIUDAD QUESADA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢ 31,433,185.46 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000046-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS DE CIUDAD QUESADA"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA PARA LOS CAMINOS 2-10-217 DULCE NOMBRE DE CEDRAL, CAMINO 2-10-153 BARRIO BALTAZAR QUESADA Y SERVIDUMBRE MUNICIPAL EN BARRIO LA CRUZ. (RQ 1427,1424, 1451)

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢31,433,185.46 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000046-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS DE CIUDAD QUESADA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢ 31,433,185.46 (treinta y un

millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000046-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS DE CIUDAD QUESADA"**.

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 13. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000052-01 referente a la compra de concreto premezclado para el camino 2-10-906 (La piñata en Cedral) y compra de agregados para el camino 2-10-512 (Barrio Pilo en La Fortuna).--

Se conoce el oficio PV-2555-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, referente a la **"COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-03-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: Construcción de aproximadamente 1075 m² de losa de concreto en una longitud de 0,280 Km con un ancho promedio APROXIMADO de 4.0m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 162 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión.

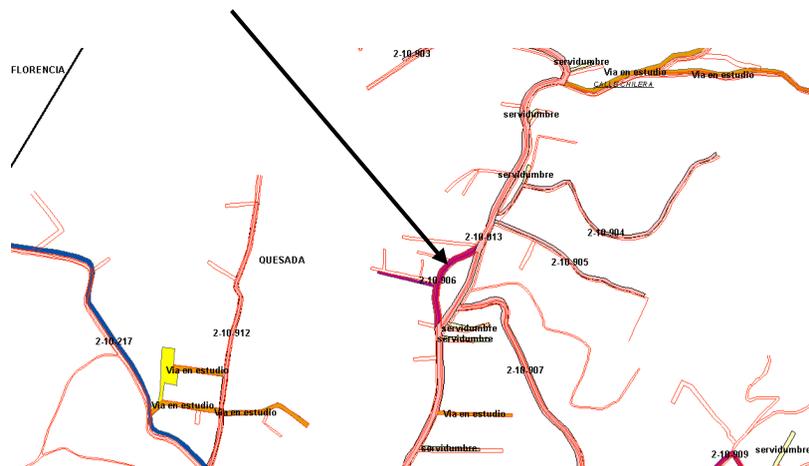
Ítem2: El proyecto consiste en suministrar agregados de diferentes granulometrías y material granular base para la construcción de aproximadamente 12.222 m² de un E-61 en una longitud aproximada de 1.3Km CAMINO 2-10-512 Barrio Pilo; Fortuna. El Proyecto Consiste en el suministro de 2200m³ de piedra base, 388 m³ de agregado graduación A, 185m³ de agregado graduación E y 51m³ de agregado graduación F.

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO CAMINO 2-10-906, LA PIÑATA DE CEDRAL EN CIUDAD QUESADA.

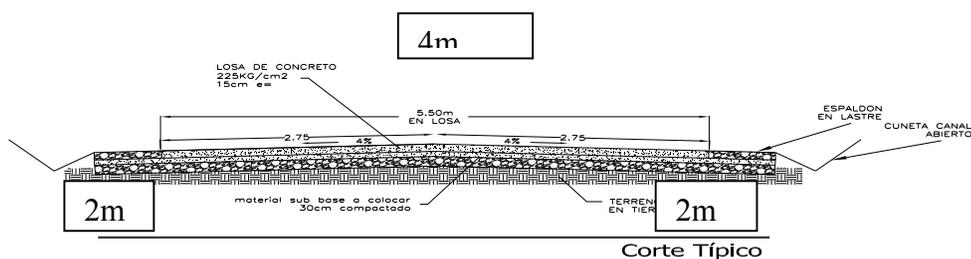
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	162	M3	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple para Camino 2-10-906 La Piñata, Cedral, Ciudad Quesada

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO,
 CAMINO 2-10-906, LA PIÑATA, CEDRAL.**

CAMINO 2-10-906 162m³ - 1075m²



SECCIÓN TÍPICA



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Concreto premezclado: El hormigón hidráulico estará conformado por una mezcla

homogénea de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos, y aditivos si fueran necesarios. Todos los materiales deberán cumplir con las siguientes características

Este trabajo consiste en el suministro de concreto hidráulico premezclado, con una resistencia a la compresión de 225 kg/cm² a los 28 días, y un revenimiento de entre 8 y 12 cm con una cantidad mínima de 8 sacos por cada metro cúbico de concreto.

Antes de iniciar la elaboración y entrega del concreto, el contratista deberá entregar a la Ingeniería de Proyecto el diseño de la mezcla de concreto, para su revisión y aprobación. El diseño será elaborado por un laboratorio de calidad aceptado por la administración.

El contratista deberá suministrar las pruebas de resistencia por compresión del concreto, cuatro cada 100 m³, una fallada a los 7 días, otra a los 14 días y finalmente dos a los 28 días. El laboratorio deberá ser reconocido y avalado por la ingeniería de proyecto. La presentación de estos informes es parte fundamental para el pago. Todo en cumplimiento de las Normas ASTM.

Las pruebas de revenimiento se harán en el campo por parte del contratista (eventualmente se realizarán pruebas por parte de personal de la Municipalidad de San Carlos para verificación), una por día, en cumplimiento de lo establecido en la norma ASTM C-172 y ASTM C-143, **el contratista deberá anotar en la boleta de recepción de material el revenimiento obtenido antes de la colocación de la mezcla y deberá brindar un informe de los revenimientos diarios alcanzados al finalizar la entrega del concreto.** Las pruebas que se realicen y no cumplan con lo solicitado serán justificante para la devolución del material.

El pago se hará en función de la calidad del concreto. Para determinar el porcentaje de pago, se tomarán en cuenta tanto las pruebas de resistencia como el informe diario de revenimientos, dando un peso por igual a ambas evaluaciones.

Para determinar el porcentaje de aceptación por cada parámetro evaluado, se determinará el promedio de todas las pruebas que superen el 70 % de la resistencia solicitada. De acuerdo con la siguiente fórmula se determinará el porcentaje de pago:

$$Pa = Pp / Rs * 100$$

Donde:

Pa: porcentaje de aceptación.
Pp: Promedio de las pruebas.
Rs: Resistencia especificada.

Los resultados de Pa, se multiplicarán por 0.5 y se sumarán, para determinar el Factor de pago. En la siguiente fórmula se explica el proceso de determinación del factor de pago:

$$Ppc = Pa r * 0.5 + Pa tc * 0.5$$

Donde:

Ppc: Porcentaje de pago del concreto.
Pa r: Porcentaje de aceptación para las pruebas de resistencia.
Pa tc: Porcentaje de aceptación para las pruebas de tensión por flexión.

Las pruebas con un porcentaje inferior a un 70 % de la especificación solicitada, para cualquier de los dos parámetros evaluados, se deberán ubicarse las secciones afectadas y demolerse por cuenta del suplidor del concreto y suministrar sin costo adicional el concreto adicional para reponer la parte demolida. En caso de disconformidad de alguna de las partes por los resultados del laboratorio, se podrá contratar un laboratorio que ambas partes acepten para realizar las pruebas mediante la extracción de núcleos en la losa chorreada.

El concreto será recibido y colocado por la comunidad, bajo la inspección y dirección técnica de esta Unidad, para realizar una losa de concreto de 15 cm de espesor, un ancho según cada sección típica, para una longitud estimada total de 280m lineales.

La producción óptima de concreto es de 49 m³ día, pero es factor indispensable la coordinación entre la entrega y la recepción de las partes involucradas previamente, teniendo prioridad la capacidad de colocación de mezcla por parte de la comunidad. Los proyectos se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la ingeniería del proyecto.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Todos los precios indicados deberán estar exonerados de impuestos.

El fabricante de concreto debe entregar un comprobante con información de la mezcla, antes de descargarlo en la obra, donde este impreso, estampado o escrito la siguiente información concerniente al concreto:

1. Nombre de la compañía y planta de concreto premezclado y número de planta de mezclado.
2. Número de serie del comprobante.
3. Fecha.
4. Número de camión.
5. Nombre del comprador en este caso Municipalidad de San Carlos.
6. Designación específica de la obra (nombre, localización número de camino)
7. Tipo específico o designación del concreto, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones del proyecto.
8. Cantidad de concreto en metros cúbicos.
9. Hora en que fue cargado el camión o de la primera mezcla del cemento y los agregados.
10. Cantidad de Agua Agregada.
11. Lectura del contador de revoluciones en el momento de la primera adición de agua.
12. Tipo, marca y cantidad de cemento.
13. Información necesaria para calcular el agua de mezclado.
14. Tamaño máximo del agregado.
15. Pesos de los agregados finos y gruesos.
16. Ingredientes certificados como aprobados por anterioridad.
17. Firma del representante de la planta de concreto premezclado.

El fabricante debe dar acceso razonable al inspector, sin ningún cargo, para que haga las supervisiones necesarias de las instalaciones de producción así como para que obtenga muestras necesarias para determinar si el concreto está siendo producido de acuerdo con la especificación. Todas las pruebas e inspecciones se harán de modo que no interfieran innecesariamente con la manufactura y entrega de concreto.

Las pruebas de concreto requeridas para determinar el cumplimiento de la mezcla de concreto premezclado deberán ser realizadas por un Técnico de Pruebas de Concreto en la Obra, Grado I, o su equivalente para lo cual deberá aportar acreditación vigente certificada, lo anterior correrá por cuenta del contratista y deberá ser estipulado en el plan de control de calidad propuesto, el cual deberá aportar en la oferta ya que es requisito de admisibilidad.

El concreto debe cumplir con lo establecido en la norma ASTM C -94, materiales, planta de mezclado, mezclado y entrega, comprobante de información de la mezcla, inspección en la planta, inspección y muestreo de concreto fresco, resistencia, uniformidad del concreto.

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA FABRICACION DEL CONCRETO.

1 CEMENTO HIDRAULICO

El cemento hidráulico especificado es el cemento hidráulico de uso general; tipo UG-RTCR, según con la normativa establecida en el decreto N° 32253-MEIC "Reglamento técnico RTCR 383:2004 Cementos hidráulicos. Especificaciones" del Gobierno de Costa Rica y El Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

La disponibilidad para la entrega de este material debe ser completa, de tal manera que se entregue la cantidad según la necesidad de la obra y previamente coordinado entre las partes.

2 AGREGADOS

DESCRIPCIÓN

a) Agregado grueso graduación B: el agregado grueso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Graduación: deberá ajustarse a lo establecido en la tabla 1, según sea la graduación especificada.

**TABLA 1
GRADUACIÓN DE AGREGADO GRUESO PARA MEZCLAS
DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS**

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 Y T-11)	
	DESIGNACIÓN DE LA GRADUACIÓN	
	A	B
37,5 mm	100	---
25,0 mm	95 – 100	100
19,0 mm	---	90-100
12,5 mm	25 – 60 (5)	---
9,5 mm	---	20 - 55 (5)
4,75 mm (N° 4)	0 – 10 (5)	0 - 10 (5)
2,36 mm (N° 8)	0 - 5 (4)	0 - 5 (4)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (\pm) de los valores se indican entre paréntesis ().

- Pérdida por abrasión, AASHTO T-96.35 máximo
 - Sanidad de los agregados gruesos utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTO T-104 15 máximo
 - Partículas con una o más caras fracturadas producto de la trituración (retenido malla N° 50%, mínimo.
 - Porcentaje que pasa por el tamiz N° 200, AASHTO T-11. 0,5%, máximo
 - Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112. 3 %, máximo
- b) Agregado fino: El agregado fino deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Graduación: Deberá estar conforme con lo establecido en la tabla 2.

TABLA 2
GRADUACIÓN DE AGREGADO FINO PARA MEZCLAS
DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-11 Y T -27)
9,5 mm	100
4,75 mm (N° 4)	95 – 100
1,18 mm (N° 16)	45 – 80 (4)
300 μ m (N° 50)	10 – 30 (3)
150 μ m (N° 100)	2 - 10 (2)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (\pm) de los valores se indican entre paréntesis ().

- Sanidad de los agregados finos, utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTOT-104 15% máximo
- Equivalente de arena, AASHTO T-176, método de arbitraje 75 mínimo
- Porcentaje que pasa el tamiz N° 200, AASHTO T-11 4%, máximo
- Libre de materia orgánica o impurezas, según ensayo AASHTO T-21
- Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112 3%, máximo

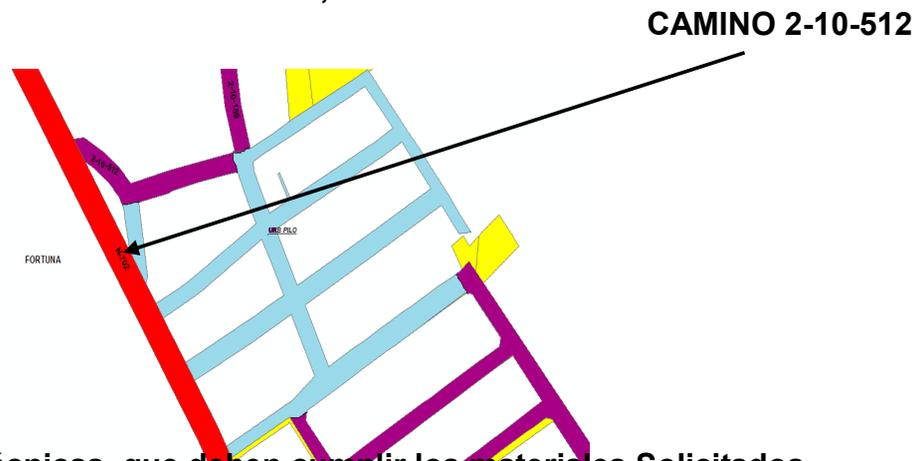
Nota: Los agregados gruesos y finos que no cumplan con los requisitos establecidos en el ensayo de sanidad (AASHTO T-104), se podrán aceptar siempre y cuando se hayan empleado en la elaboración de hormigones de características similares, hayan estado expuestos a condiciones ambientales similares durante largo tiempo (mayor de 5 años), y que hayan tenido pruebas de un comportamiento satisfactorio

El contratista debe aportar certificado de calidad de los materiales donde se pueda verificar la calidad de los mismos según las especificaciones anteriores esto con el fin de dar la aceptación de los mismos mediante una nota por parte de la ingeniería del proyecto para que se proceda con la fabricación del concreto.

Ítem 2: COMPRA DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE APROXIMADAMENTE 12222m² DE E-61 EN UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 1.3 km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-512 FORTUNA, BARRIO PILO.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2200	M3	Piedra Base
2	388	M3	Agregado Graduación A
3	185	M3	Agregado Graduación E
4	51	M3	Agregado Graduación F

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: COMPRA DE MATERIALES, BASE Y CONSTRUCCIÓN DE
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, EN EL DITRITO QUESADA-SECTOR
PLAZA NUEVA, CAMINO 2-10-512.



Características Técnicas que deben cumplir los materiales Solicitados.

Bases Granulares

Este trabajo consistirá en el suministro, y acarreo de material granular hasta las Instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Fortuna, Todo el material de base granular debe de cumplir con lo siguiente:

Sección del CR 2010. 703.05 Agregado para capas de sub-base y base.

(a) General. Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrá partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máx.)
- (2) Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mín)
- (3) Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mín)
- (4) Caras fracturadas, ASTM D 5821 (50 % mín)
- (5) Libre de materia orgánica, grumos o arcillas
- (6) Índice plástico no mayor de 4.

No se usará material en que exista la alternativa de ciclos de humedecimiento y secado. La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizado y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla 4,75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.

(b) Agregado para sub-base o base. En adición al punto (a), y a lo indicado en la sección 301.03, se debe cumplir con los requerimientos siguientes:

- (1) Granulometría (Tabla 703-6).
 - (2) Límite líquido, ASSHTO T 89 (25 máx.)
- (c) Agregado para capas superficiales. En adición al punto "a"; deben cumplir con los requerimientos siguientes:

- (1) Granulometría e índice de plasticidad, AASHTO T 90 Tabla 703-7
- (2) Límite líquido, AASHTO T 89 (35 máx.)

No se usarán materiales que contengan fibras de asbesto.

Tabla 703-6
 Granulometría para sub-base y base

Abertura de la malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada				
	AASHTO T 27 y AASHTO T 11				
	Requerimientos de Granulometría				
	A (Sub-base)	B (Sub-base)	C (Base)	D (Base)	E (Base)
63 mm	100 ⁽¹⁾				
50 mm	97 - 100	100 ⁽¹⁾	100 ⁽¹⁾		
37,5 mm		97 - 100 ⁽¹⁾			
25 mm	65 - 79 (6)		80 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾	
19 mm			64 - 94 (6)	86 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾
12,5 mm	45 -59 (7)				
9,5 mm				51 - 82 (6)	62 - 90 (6)
4,75 mm	28 - 42 (6)	40 - 60 (8)	40 - 69 (6)	36 - 64 (6)	46 - 74 (7)
425 µm	9 - 17 (4)		31 - 54 (4)	12 - 26 (4)	12 - 26 (4)
75 µm	4 - 8 (3)	4 - 12 (4)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)

(1) Los procedimientos estadísticos no aplican
 () La tolerancia permisible (±) se indica entre paréntesis

Tabla 703-7
 Rangos de valores para capas superficiales
 Granulometría y plasticidad

Malla	Porcentaje pasando / peso	% Desviación Permisible
25 mm	100 ⁽¹⁾	---
19 mm	97 - 100 ⁽¹⁾	---
4,75 mm	41 - 71	± 7
425 µm	12 - 28	± 5
75 µm	9 - 16	± 4
Índice plasticidad	8	± 4

(1) El procedimiento estadístico no se aplica.

703.10 Agregado para tratamiento superficial bituminoso.

Las partículas que lo constituyen serán duras, durables, resistentes, estables, provenientes de fragmentos de piedra o grava triturada.

En el proyecto se usará sólo un tipo de agregado. El tamaño, granulometría y combinación de las fracciones de agregados mezclados, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- | | |
|---|-----------------------------|
| (a) Granulometría | Tabla 703-11 |
| (b) Abrasión de los Ángeles, (AASHTO T 96) | 40 % máx. |
| (c) Densidad, AASHTO T 19 M | 1100 kg/m ³ mín. |
| (d) Revestimiento y desnudamiento en mezcla Bitumen- Agregado, AASHTO T 182 | 95 % mín. |
| (e) Revestimiento adherido al agregado FLH T 512 | 0,5 % máx. |
| (f) Caras fracturadas, ASTM D 5821 | Ver tabla 418-3 |
| (g) Partículas planas y elongadas, en una de proporción 1:3 y el peso calculado por masa como un promedio ponderado de la malla 9,5 mm, ASTM D 4791 | 10 % máx. |
| (h) Índice de fractura, FLH T 508 | 30 % máx. |
| (i) Índice de durabilidad (grueso), AASHTO T 210 | 35 mín. |
| (j) Índice de durabilidad (fino), AASHTO T 210 | 35 mín. |
| (k) Arcilla y partículas friables, AASHTO T 112 | 1 % máx. |
| (l) Agregados livianos, AASHTO M 195 | |

No se deben usar agregados livianos, de acuerdo a AASHTO M 195.

Tabla 703-11

Rangos requeridos para la granulometría de los agregados en tratamientos superficiales de simple y múltiple capa

Malla	Porcentaje por peso que pasa la malla estándar (AASHTO T 27 y AASHTO T 11)					
	Designación de la Granulometría					
	A	B	C	D	E	F
37,5 mm	100 ⁽¹⁾					
25 mm	90 - 100 (3)	100 ⁽¹⁾				
19 mm	0 - 35 (5)	90 - 100 (3)	100 ⁽¹⁾			
12,5 mm	0 - 8 (3)	0 - 35 (5)	90 - 100 (3)	100 ⁽¹⁾		
9,5 mm	---	0 - 12 (3)	0 - 35 (5)	85 - 100 (3)	100 ⁽¹⁾	100 ⁽¹⁾
4,75 mm	---	---	0 - 12 (3)	0 - 35 (5)	85 - 100 (3)	85 - 100
2,36 mm				0 - 8 (3)	0 - 23 (4)	---
75 µm	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 10

(1) El procedimiento estadístico no aplican.

() La tolerancia permisible (±) se indica entre paréntesis

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ϕ 13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ϕ 20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ϕ 133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ϕ 207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2448-2015 del 26 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
QUEBRADORES CARCA S.A.	X	X
HOLCIM DE COSTA RICA S.A.		
EL GUADALUPANO S.A.		
INVERSIONES Y PROCESADORA TROPICAL IMPRO TSA S.A.		
ALMACENES EL COLONO S.A.		
FERRETERIA PITAL S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ARPE S.A.		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		

HIJOS DE PIO ACOSTA		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZU S.A.		
DEPOSITO IRAZU LOS HEREDIANOS		
CONCRETOS OROSI S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A	X	X
CONCRETERA EL VOLCAN M Y R S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
LA CANTERA ARTE Y DECORACION S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
CONCRETOS ZN		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
FERRETERIA H.R. SANTA CLARA S.A.		
INVERSIONES QUPE DEL NORTE S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR, SA.		
IMPELVA S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAN CARLOS R Y R S.A.		
PROVEEDURIA GLOBAL GABA S.A.		
COOPECONSTRU R.L.		
CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.	X	
TAJO ZAMSI S.A.		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	X	X
QUEBRADORES PEDREGAL S.A.		
ARAYA Y CAMPOS S.A		
NIVELACION Y CANALES DE TAMBOR S.A.		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.	X	
ASFALTOS LABORO S.A.		
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.	X	
ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A	X	
GUAYABON F&J, SOCIEDAD ANONIMA		
COMERCIALIZADORA RIO TORO S.A.		
QUEBRADOR VALLE AZUL	X	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 04 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta(Proveduría Municipal), Luis Eduardo Herrera Rivas (Quebradores Carcas S.A.), Loreiny Rodriguez Arana (Hermanos Rodriguez Castro S.A) y Jorge Jimenez Sancho (Agregados H y M S.A).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO CAMINO 2-10-906, LA PIÑATA DE CEDRAL EN CIUDAD QUESADA.

Precio (100 puntos)

AGREGADOS H Y M S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	162	m3	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple para Camino 2-10-906 La Piñata, Cedral, Cuidad Quesada	☉85,342.00	☉13,825,404.00
Porcentaje					100%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	162	m3	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple para Camino 2-10-906 La Piñata, Cedral, Cuidad Quesada	☉89,000.00	☉14,418,000.00
Porcentaje					95.88%

Ítem 2: COMPRA DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE APROXIMADAMENTE 12222m² DE E-61 EN UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 1.3 km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-512 FORTUNA, BARRIO PILO.

AGREGADOS H Y M S.A					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	2200	m3	PIEDRA BASE	☉9.790,00	☉21.538.000,00
2	388	m3	AGREGADO GRADUACION A	☉8.408,00	☉3.262.304,00
3	185	m3	AGREGADO GRADUACION E	☉12.490,00	☉2.310.650,00
4	51	m3	AGREGADO GRADUACION F	☉12.748,00	☉650.148,00
TOTAL					☉27.761.102,00
Porcentaje					93,58%

HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	2200	m3	PIEDRA BASE	¢9.136,00	¢20.099.200,00
2	388	m3	AGREGADO GRADUACION A	¢9.370,00	¢3.635.560,00
3	185	m3	AGREGADO GRADUACION E	¢9.243,00	¢1.709.955,00
4	51	m3	AGREGADO GRADUACION F	¢10.507,00	¢535.857,00
			TOTAL		¢25.980.572,00
			Porcentaje		100%

QUEBRADORES CARCA S.A					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	2200	m3	PIEDRA BASE	¢13.500,00	¢29.700.000,00
2	388	m3	AGREGADO GRADUACION A	¢15.000,00	¢5.820.000,00
3	185	m3	AGREGADO GRADUACION E	¢15.000,00	¢2.775.000,00
4	51	m3	AGREGADO GRADUACION F	¢15.000,00	¢765.000,00
			TOTAL		¢39.060.000,00
			Porcentaje		66,51%

**Total de Puntos
 ITEM 1**

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	95,88
ARGEGADOS H Y M S.A.	100

ITEM 2

Oferente	Total de Puntos
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A	100
AGREGADOS H Y M S.A	93,58
QUEBRADORES CARCA S.A	66,51

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-01430-2015, con fecha del 04 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por Constructora Herrera S.A., Agregados H y M S.A., Hermanos Rodriguez Castro S.A y Quebrador Carca S.A y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 7 de diciembre del 2015 y finaliza el 29 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO CAMINO 2-10-906, LA PIÑATA DE CEDRAL EN CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de $\text{¢}13,825,404.00$ (trece millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro colones netos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de $\text{¢}13,825,404.00$ (trece millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos colones con cuatro colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE APROXIMADAMENTE 12222m² DE E-61 EN UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 1.3 km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-512 FORTUNA, BARRIO PILO.

- Adjudicación para el oferente **HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A** por la suma de $\text{¢}25,980,572.00$ (veinticinco millones novecientos ochenta mil quinientos setenta y dos colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A** por la suma de $\text{¢}25,980,572.00$ (veinticinco millones novecientos ochenta mil quinientos setenta y dos colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO CAMINO 2-10-906, LA PIÑATA DE CEDRAL EN CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ϕ 13,825,404.00 (trece millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro colones netos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ϕ 13,825,404.00 (trece millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos colones con cuatro colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA DE APROXIMADAMENTE 12222m² DE E-61 EN UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 1.3 km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINO 2-10-512 FORTUNA, BARRIO PILO.

- Adjudicación para el oferente **HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A** por la suma de ϕ 25,980,572.00 (veinticinco millones novecientos ochenta mil quinientos setenta y dos colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A** por la suma de ϕ 25,980,572.00 (veinticinco millones novecientos ochenta mil quinientos setenta y dos colones

con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000052-01, "COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-906 LA PIÑATA DE CEDRAL, CIUDAD QUESADA Y COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-512 BARRIO PILO, FORTUNA"**

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 14. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000050-01 referente a la obra pública recarpeteo en cuadrantes de Ciudad Quesada (camino 2-10-153).--

Se conoce el oficio PV-2555-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000050-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153"**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de

Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, material, equipo y personal adecuado y necesario para el mantenimiento de aproximadamente **23.353,19 m²** en una longitud de **3,1 km** de superficie mediante el recarpeteo (5cm compactado) con concreto asfáltico en caliente (ver 2.1 DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO) y corte Típico. Para realizar el recarpeteo se deberá previamente realizar el bacheo correspondiente siguiendo y cumpliendo todo lo establecido en el CR-2010.

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

ITEM 1: Mantenimiento de aproximadamente 23.353,19 m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 3,1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Ciudad Quesada, 2-10-153.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	23.353,19	m ²	Mantenimiento 3,1 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

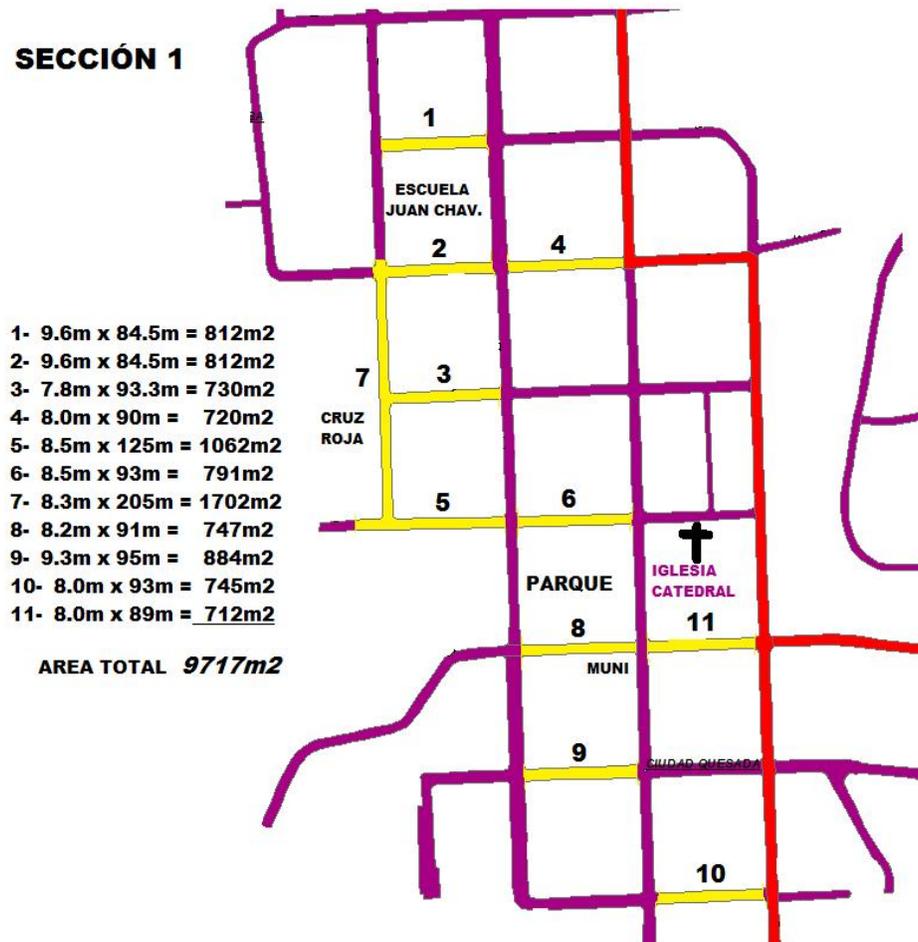
En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención 23,353.19m ² , en un espesor de 5cm compactado. Longitud de intervención 3,1km.

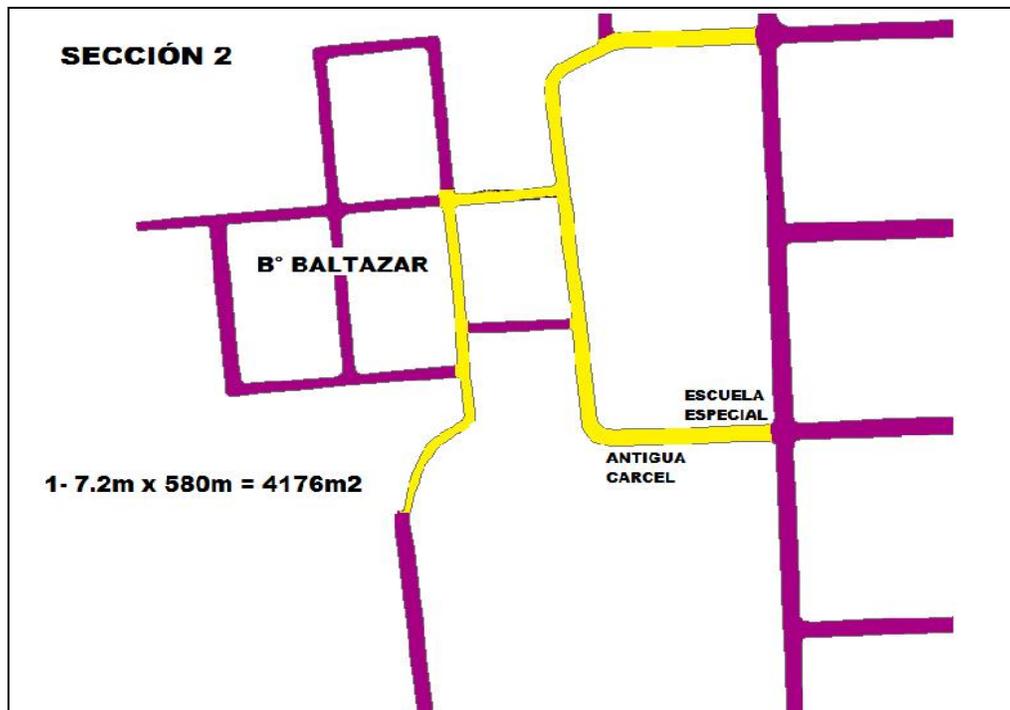
UBICACIONES GEOGRÁFICAS 6 SECCIONES DE INTERVENCIÓN

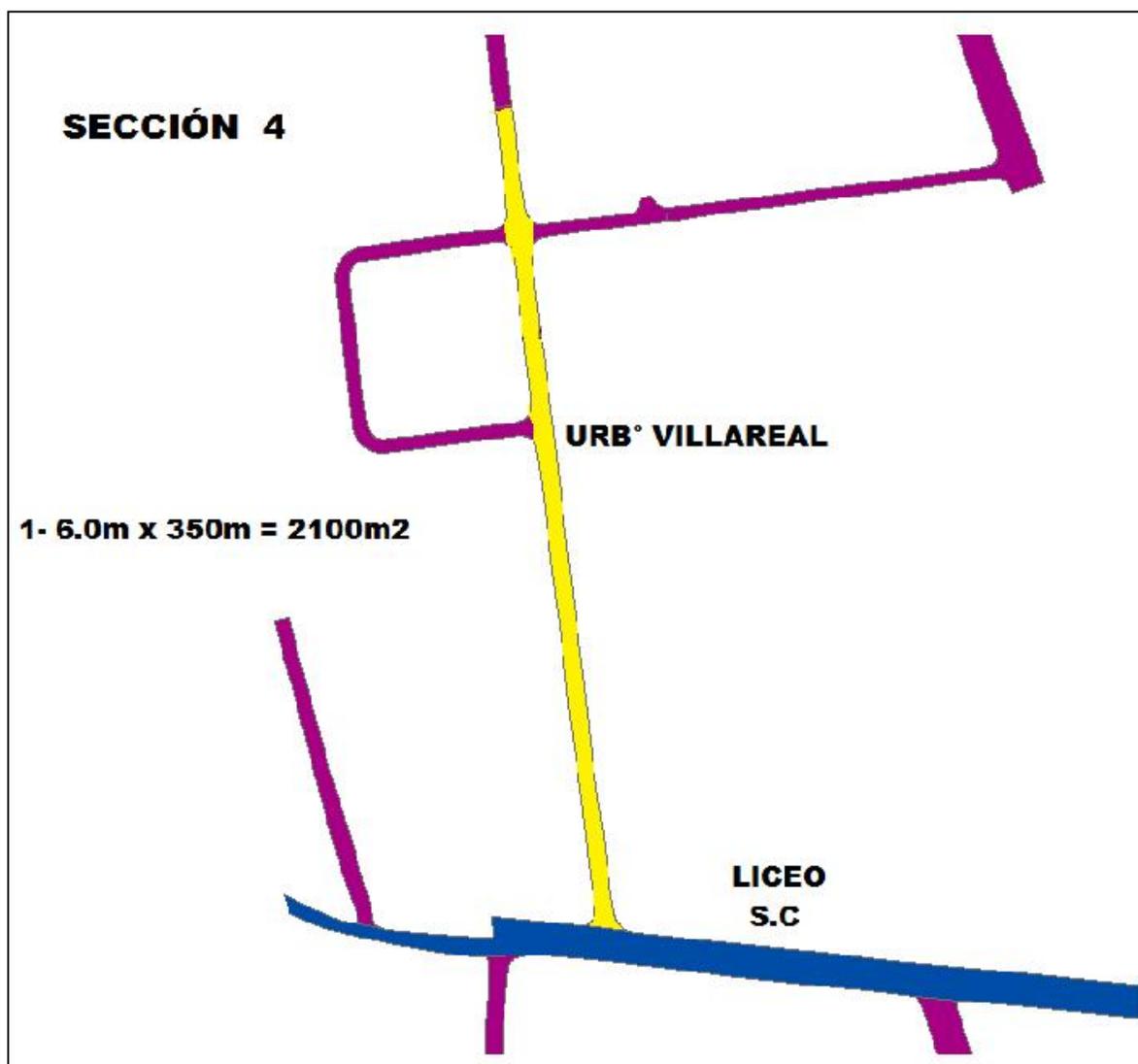
SECCIÓN 1

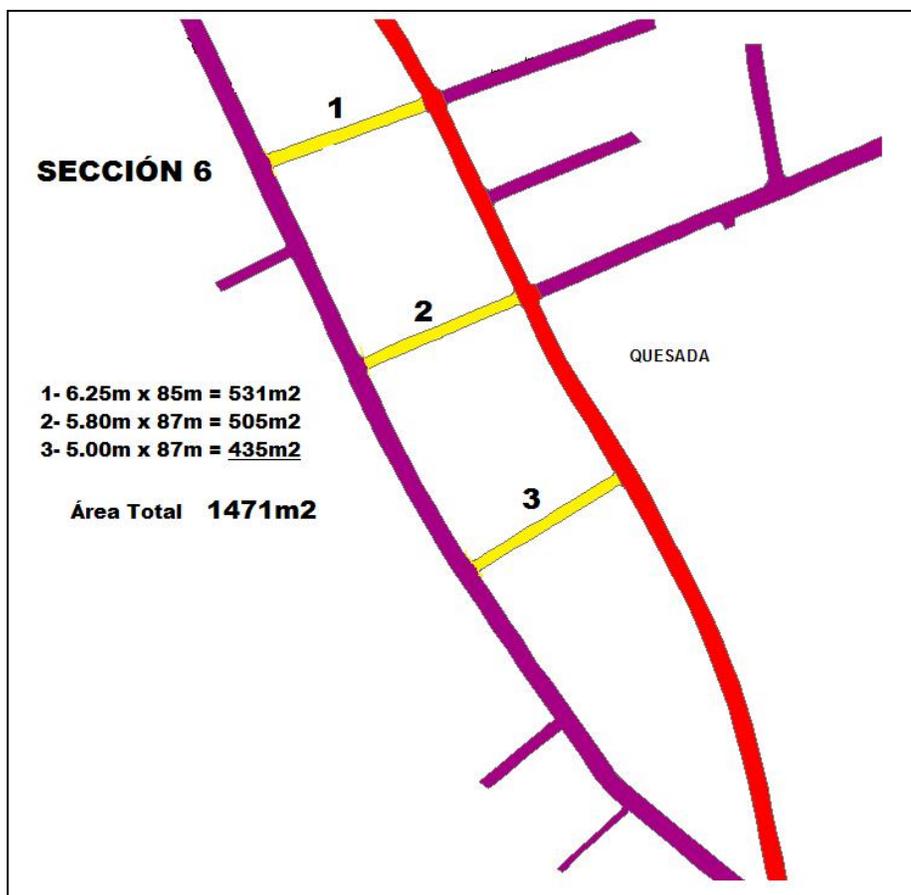


TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153

SECCIÓN 2







JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones de camino están en una ubicación muy urbana del distrito de Quesada donde existen en la actualidad una superficie de ruedo con asfalto la cual requiere ser intervenida, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios de diversos servicios sociales.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

1. CORTE TÍPICO



seccion para cordon y caño

2.1 DETALLE TÍPICO DE RECARPETEO MAC

	Espesor (cm)	Descripción
	5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010 Nueva a Colocar
	-	Tratamiento o carpeta afectada Existente
	-	Base granular Existente
	-	Subbase Existente

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2390-2015 del 23 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.	x	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	x	
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		

TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA DINAJU S.A.	x	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **15:00 horas del 30 de noviembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal) y William Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.)

OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: Mantenimiento de aproximadamente 23.353,19 m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 3,1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Ciudad Quesada, 2-10-153.

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	23.353,19	m ²	Mantenimiento 3,1 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	Ø8.350,11	Ø195.001.738,40
TOTAL					Ø195.001.738,40

Porcentaje	70%
------------	-----

Experiencia (10 puntos)

m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
				EMPRESA	
15000	2	75000	CARPETA	MAYOR A 75000	
Total				10	

Maquinaria (10 puntos)

$\Sigma = [(7/A) * \{1 - (2015 - B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria

CONSTRUCTORA HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2011	EE032932	2015	1,2
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	2004	CV713	2015	0,8
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	7	2005	RJ350	2015	0,8571429
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2007	EE032883	2015	0,9714286
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	7	2005	EE033471	2015	0,8571429
PAVIMENTADOR (100kW)	1	7	2009	EE032886	2015	1,0857143
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2006	C160045	2015	0,9142857
Total	7					6,69

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, CAMINO 2-10-153	
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, CAMINO 2-10-153
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	23,4
Puntaje Obtenido:	7,66

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	94,35

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1416-2015, con fecha del 03 de diciembre del 2015 y el oficio UTGVM-1432-2015 con fecha del 04 de diciembre del 2015, emitidos por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 01 diciembre del 2015 y finaliza el 14 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Mantenimiento de aproximadamente 23.353,19 m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 3,1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Ciudad Quesada, 2-10-153.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢195.001.738,40 (ciento noventa y cinco millones mil setecientos treinta y ocho colones con cuarenta céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000050-01, "OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢195.001.738,40 (ciento noventa y cinco millones mil setecientos treinta y ocho colones con cuarenta céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000050-01, "OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Mantenimiento de aproximadamente 23.353,19 m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 3,1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Ciudad Quesada, 2-10-153.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}195.001.738,40$ (ciento noventa y cinco millones mil setecientos treinta y ocho colones con cuarenta céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000050-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}195.001.738,40$ (ciento noventa y cinco millones mil setecientos treinta y ocho colones con cuarenta céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000050-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA CAMINO 2-10-153”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SALVANDO AL ADICTO.

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de partida y presentación de informe general de labores.--

El señor Carlos Blanco Sánchez, representante de la Junta Directiva de la Asociación Salvando al Adicto, procede a dar lectura al documento que se detalla a continuación:

Estamos muy agradecidos por la apertura que este Concejo Municipal ha tenido para con el proyecto Centro de Restauración Hombre Nuevo de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, cédula jurídica No. 3002562383 y los 10 millones de colones que este año 2015 invirtieron, contribuyendo a la atención de la problemática de adicciones. La mano de Dios y esos 10 millones contribuyeron a evitar que tuviéramos que cerrar en un tiempo crítico que tuvimos.

Para el 2016 no tenemos seguridad de que la Municipalidad de San Carlos vaya a contribuir con alguna partida, lo cual haría que entremos en otro período de inestabilidad.

Nuestro presupuesto para el año 2016 es de aproximadamente 70 millones de colones. Contamos con un aporte relativamente seguro de la Junta de Protección Social de 18 millones. Estamos a la espera de si se resuelve una ayuda de ÍAFA por 9 millones, para sumar 27 millones. Pero sí no fuere así, debemos gestionar más de 50 millones, lo cual cree nos que es posible obtener cuando se unen los esfuerzos en la conciencia que estos programas hay que reforzarlos.

Por tanto, por este medio atentamente solicitamos a la Municipalidad de San Carlos y a través del honorable Concejo Municipal, se tome un acuerdo para que en el Presupuesto Extraordinario primero del año 2016, se incluya una partida de 20 millones de colones destinado a la ASOCIACIÓN SALVANDO AL ADICTO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE, con base en la declaración de organización idónea para recibir

fondos públicos, misma que está en poder de las oficinas correspondientes de esta corporación municipal.

El señor Carlos Blanco manifiesta que realizará un resumen del informe de labores de este año, detallando que de las personas que han ingresado al centro de restauración tienen un 24% que son graduados, un 38% que han abandonado, 18% que son exclusiones o expulsados debido a que rompen con las normativas del reglamento, y un 20% de estos ingresos están en tratamiento, recordando que es un programa de tratamiento residencial de siete meses mínimo, y el programa integral donde hay atención psicológica desde la óptica del trabajo social, atención desde la óptica de la terapia ocupacional, un terapeuta en adicciones exclusivamente y un consejero espiritual, expresando que se sienten satisfechos por el 24% de los graduados, ya que esta población es complicada debido que cuando salen del Centro no es que salen curados son restaurados; explicando que cada una de las atenciones brindadas tienen una intervención individual que implica tres sesiones de diagnóstico psicológico, tres o cuatro intervenciones psicológicas por cada uno de ellos al mes, tienen una valoración socio familiar por la Trabajadora Social y una intervención sistemática durante todos los meses de la Trabajadora Social con la familia y con el estudiante o residente, además hay una Terapeuta Ocupación que trabaja la parte de desarrollo de ellos de sus capacidades, habilidades entre otras, brindando su servicio de medio tiempo, también cuentan con el servicio de un Terapeuta en adicciones, mismo que ha vivido la misma experiencia, que se ha capacitado en ese tema trabajando la parte de adicciones de forma integral desde distintas ópticas. En cuanto al apoyo de las familias se atiende a los muchachos y los domingos que es día de visita llegan las familias al Centro y se atienden familias que son de fuera de San Carlos, sin embargo la mayoría se atiende en el Centro de Apoyo de la Familia, presentado el dato de sesiones de apoyo y familias por problemas de adicción en el 2015 es de 725 atenciones a través de grupos charlas, capacitaciones que se les da a la familia desde enero hasta noviembre, siendo un promedio de 60 familias atendidas por mes con problemáticas de adicción sea un hijo, padre, esposo a lo cual se preparan emocionalmente, espiritualmente recibiendo charla de farmacodependencia ya que cuando hay un adicto en la casa toda la familia se enferma reforzando los patronos de consumo, señalando que en Ciudad Quesada cuentan con un grupo terapéutico llamado Los Guerreros porque están en abstinencia solo con las sesiones, señalando que en términos generales es un trabajo duro, donde los profesionales deben ir hasta Esterito de Cutris sintiéndose agradecido por el apoyo que les brindan. En cuanto al presupuesto para el 2016 señala que según el histórico se está gastando 60 millones al año, entre 4 y 5 millones por mes, siendo lo alto del dato el pago a los profesionales, y para el 2016 se proyecta un monto de 68 millones, la Junta de Protección Social aporta un monto de 18 millones, el saldo a gestionar es de 50 millones, se solicitó al IAFA, así como empresas privadas que también brindan su aporte como El Colono que aporta quinientos mil colones cada mes, el resto se debe pedir contribución a las familias de un costo de cinco mil colones diarios, siendo un golpe fuerte para las familias que presentan problemas de adicción, informando que existe la modalidad de becas totales y parciales para ayudar a las familias, resaltando que entre más sea el aporte más posibilidad tiene la gente de ingresar al Centro de Restauración, manifestando que además existe el programa de atención ambulatoria donde se le brinda una consulta externa y un programa de consulta individual con dos sesiones por semana con profesionales y con un grupo terapéutico por las noches sin necesidad de internarse bajando el aporte del costo, pero por más contribuciones que brindan no alcanza, por ello realizaron acciones por 10000 colones para terminar de cubrir los gastos; solicitando con todo respeto que para el próximo año 2016 se les colabore con un aporte de veinte millones para todo el año ya que el monto total a recaudar es de sesenta y ocho millones.

El señor Presidente Municipal señala que como existe una solicitud concreta de parte de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Salvando al Adicto, por lo que propone al Concejo que se traslade la presente solicitud a la Comisión de Hacienda para que conjunto con la Administración estudien y valoren la posibilidad incluir la recomendación.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto solicitud planteada por la Junta Directiva de la Asociación Salvando al Adicto, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal analicen y recomienden al Concejo Municipal la posibilidad de brindar un aporte de veinte millones de colones para el próximo año 2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. CONVOCATORIA A ELECCION DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 16. Convocatoria a elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

El Presidente Municipal presenta ante el Concejo la siguiente propuesta para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos:

1. Establecer para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos las fechas que se detallan a continuación:
 - a. 14 de diciembre: representantes del Concejo Municipal (05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - b. 16 de diciembre: disciplinas deportivas (06:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - c. 18 de diciembre: asociaciones de desarrollo (06:00 p.m en el Salón de Sesiones Municipal).
2. Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo número 05 del acta número 77 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de noviembre del 2011, a fin de que el mismo sea aplicado a la elección correspondiente al período 2016-2018 de los representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:
 - a. Se conocerán los y las candidatos (as) que quieran proponer su nombre para ocupar los cargos, ya sea personalmente, por escrito o mediante la presentación de su candidatura por parte de un Regidor (a) del Concejo Municipal. Con sus nombres, se dará lectura del vitae de la persona en caso de que el mismo haya sido presentado. Conforme se vayan presentando los (as) candidatos (as), la Presidencia concederá un tiempo de 2 minutos a cada candidato (a) para que se dirija al Concejo Municipal.
 - b. Se procederá a la elección tanto de la mujer como a la del hombre.
 - c. Públicamente, levantando la mano, se procede a votar primero por la mujer, la Presidente Municipal mencionará cada nombre de las mujeres y recogerá la votación respectiva, cada Regidor tiene derecho a votar una sola mujer y por un

solo hombre. Este mismo procedimiento se aplicará para la elección de los hombres.

- d. Una vez realizado el conteo de los votos, la Presidencia Municipal anunciará los resultados.
 - e. Quien obtenga la mayoría relativa conocida como mayoría simple, o primera minoría, será el ganador(a) según el caso mujer-hombre (quien obtenga más votos).
 - f. La Presidencia Municipal anunciará la fecha de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
3. Solicitar a la Administración Municipal que designe a un funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se encargue de coordinar la elección de los representantes de las disciplinas deportivas y Asociaciones de Desarrollo.
 4. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se notifique esta convocatoria a través de los medios de comunicación.

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que el 18 de diciembre hay sesión municipal a partir de las cinco de la tarde, por lo que habría que hacer algo al respecto, proponiendo que se adelante la sesión a las cuatro de la tarde.

El Presidente Municipal manifiesta que no hay garantía de que la sesión vaya a terminar a tiempo, señalando que la otra opción que hay es que la elección de ese día no se lleve a cabo en el Salón sino en la Sala Adjunta de la Alcaldía.

La Regidora Liz Vargas solicita que le informen si ya esto se publicó en los medios de comunicación y cuáles son los requisitos que se deben de presentar.

El Presidente Municipal señala que en punto número cuatro de la propuesta se refiere a ese tema, indicando que hasta que no haya un acuerdo no se puede dar a conocer por los medios de comunicación.

La Secretaria del Concejo Municipal señala que en el caso de las disciplinas deportivas deben de presentar un documento por parte de la Asociación Deportiva donde se indique el nombre de su representante, e igualmente para las Asociaciones.

SE ACUERDA:

1. Establecer para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos las fechas que se detallan a continuación:
 - a. 14 de diciembre: representantes del Concejo Municipal (05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - b. 16 de diciembre: disciplinas deportivas (06:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - c. 18 de diciembre: asociaciones de desarrollo (06:00 p.m. en la Sala Adjunta de la Alcaldía Municipal).

2. Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo número 05 del acta número 77 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de noviembre del 2011, a fin de que el mismo sea aplicado a la elección correspondiente al período 2016-2018 de los representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:
 - a. Se conocerán los y las candidatos (as) que quieran proponer su nombre para ocupar los cargos, ya sea personalmente, por escrito o mediante la presentación de su candidatura por parte de un Regidor (a) del Concejo Municipal. Con sus nombres, se dará lectura del vitae de la persona en caso de que el mismo haya sido presentado. Conforme se vayan presentando los (as) candidatos (as), la Presidencia concederá un tiempo de 2 minutos a cada candidato (a) para que se dirija al Concejo Municipal.
 - b. Se procederá a la elección tanto de la mujer como a la del hombre.
 - c. Públicamente, levantando la mano, se procede a votar primero por la mujer, la Presidencia Municipal mencionará cada nombre de las mujeres y recogerá la votación respectiva, cada Regidor tiene derecho a votar una sola mujer y por un solo hombre. Este mismo procedimiento se aplicará para la elección de los hombres.
 - d. Una vez realizado el conteo de los votos, la Presidencia Municipal anunciará los resultados.
 - e. Quien obtenga la mayoría relativa conocida como mayoría simple, o primera minoría, será el ganador(a) según el caso mujer-hombre (quien obtenga más votos).
 - f. La Presidencia Municipal anunciará la fecha de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
3. Solicitar a la Administración Municipal que designe a un funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se encargue de coordinar la elección de los representantes de las disciplinas deportivas y Asociaciones de Desarrollo.
4. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se notifique esta convocatoria a través de los medios de comunicación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 17. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1709-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-303-2015**, del 07 de diciembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mireya Castro Rodríguez	2-424-821	B22354	Restaurante	C	Fortuna
María Natalia Robleto Salas	2-732-678	B25679	Restaurante	C	Florencia

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-303-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mireya Castro Rodríguez	2-424-821	B22354	Restaurante	C	Fortuna
María Natalia Robleto Salas	2-732-678	B25679	Restaurante	C	Florencia

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1709-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1709-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-303-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mireya Castro Rodríguez	2-424-821	B22354	Restaurante	C	Fortuna
María Natalia Robleto Salas	2-732-678	B25679	Restaurante	C	Florencia

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 18. Solicitud de aceptación de terreno destinado a área pública ubicado en el distrito de Quesada.--

Se recibe oficio A.M.-1708-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al AM-1686-2015 remito recomendación en cuanto a la solicitud de aceptación de terreno destinado a área pública por parte de la compañía Ganadera Montecarlo S.A., lo cual realizo de la siguiente manera:

- **INSPECCION Y DICTAMEN TECNICO**

Que mediante el oficio **DI-280-2015** de fecha 30 de Diciembre del año 2015, emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz mediante el cual señala que según la inspección realizada recomienda la aceptación del terreno correspondiente al plano de catastro número A-1858699-15 a segregar del folio real matrícula número A-502847-000, lo anterior en virtud de que el referido terreno se encuentra libre de invasión alguna y físicamente se observa apto para recibir.

- **INTERES PUBLICO**

Por tratarse de un terreno destinado a área pública, de conformidad con el artículo 2.3 del Capítulo II del Reglamento para el control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, se cuenta con el interés Pública y fundamento legal necesario para la aceptación del bien inmueble en cuestión.

- **ESTUDIOS REGISTRALES**

En cuanto al aspecto registral se desprende del plano No. 2-15858699-2015, que el terreno se habrá de segregar de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 502847-000, propiedad que realizado los estudios registrales correspondientes no tiene ningún impedimento legal para gestionar la segregación correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y sustentado en el oficio DI-280-2015 emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, así como los estudios registrales adjuntos y la nota presentada por la compañía Ganadera Montecarlo S.A. **SE RECOMIENDA ACEPTAR EN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, LA SOLICITUD DE DONACIÓN DEL TERRENO DESTINADO AREA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PLANO INSCRITO AL CATASTRO NACIONAL AL NÚMERO A-1858699-2015.**

Se solicita dispensa de trámite.

- **DI-280-2015**

En atención a lo indicado en el correo electrónico con fecha 16 de noviembre del presente año, solicitando informe y recomendación técnica para aceptación de terreno destinado para área pública de una propiedad ubicada en Ciudad Quesada, perteneciente a Ganadera Montecarlo S.A. plano de catastro A-1858699-15 folio real 502847-000, le remito:

En inspección realizada al sitio, la propiedad con plano de catastro A-1858699-15 para ceder a la Municipalidad de San Carlos se encuentra de libre de invasión alguna y el terreno físicamente se observa apto para recibir.

Lo anterior para que sea así comunicado al Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1708-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1708-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-280-2015 del Arquitecto Erwin Castillo Arauz, se determina aceptar la donación del terreno destinado como área pública, correspondiente al plano inscrito al Catastro Nacional bajo el número A-1858699-2015, en las condiciones que a continuación se detalla:

- **INSPECCION Y DICTAMEN TECNICO**

Que mediante el oficio **DI-280-2015** de fecha 30 de Diciembre del año 2015, emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz mediante el cual señala que según la inspección realizada recomienda la aceptación del terreno correspondiente al plano de catastro número A-1858699-15 a segregar del folio real matrícula número A-502847-000, lo anterior en virtud de que el referido terreno se encuentra libre de invasión alguna y físicamente se observa apto para recibir.

- **INTERES PUBLICO**

Por tratarse de un terreno destinado a área pública, de conformidad con el artículo 2.3 del Capítulo II del Reglamento para el control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, se cuenta con el interés Pública y fundamento legal necesario para la aceptación del bien inmueble en cuestión.

- **ESTUDIOS REGISTRALES**

En cuanto al aspecto registral se desprende del plano No. 2-15858699-2015, que el terreno se habrá de segregar de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 502847-000, propiedad que realizado los estudios registrales correspondientes no tiene ningún impedimento legal para gestionar la segregación correspondiente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 19. Solicitud de aval para aprobar convenio de cooperación.--

Se recibe oficio A.M.-1710-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para los efectos legales y administrativos el borrador del convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la compañía ROKO S.A., cuyo objeto tiene como finalidad el determinar los términos mediante los cuales la compañía ROKO S.A. de manera gratuita, permanente e irrevocable a favor de la MUNICIPALIDAD cederá los permisos necesarios para que la MUNICIPALIDAD pueda acceder a través de un bien inmueble de su propiedad para el transporte y apilado del material que se vaya a extraer del cauce del Río Arenal, así mismo remito el criterio técnico emitido por el funcionario Ingeniero Pablo Jiménez Director de la UTGVM, mediante el UTGVM-1016-2015, mediante el cual se verifica la necesidad del convenio en cuestión, de igual manera mediante criterio legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-1016-2015 emitido por la Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, mediante la cual recomienda legalmente el otorgamiento del referido convenio.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se recomienda se AUTORICE el otorgamiento del convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la compañía ROKO S.A. para la extracción y el apilado de material.

Se solicita dispensa de trámite.

- **UTGVM-1016-2015**

Asunto: Elaboración Convenio de Cooperación

Por este medio se le solicita se analice y se tramite según corresponda CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA COMPAÑÍA PROPIEDADES ROKO S.A PARA ACCESAR POR SU PROPIEDAD HASTA EL RÍO ARENAL, PARA EXTRAER Y APILAR MATERIAL PARA LA ATENCION DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES, todo lo anterior en virtud de que existe la necesidad de extracción y realizar un stock de material granular para la reparación de caminos del Cantón de San Carlos.

En este caso, el convenio estará dirigido a gestionar ante la Dirección de Geología y Minas (DGM) y la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE), permisos temporales de extracción bajo el Decreto DE-36440-MP y la Ley 8668.

- **DAJ-1016-2015**

Remito para los efectos legales correspondientes el borrador del convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la compañía ROKO S.A., cuyo objeto tiene como finalidad el determinar los términos mediante los cuales la compañía ROKO S.A. de manera gratuita, permanente e irrevocable a favor de la MUNICIPALIDAD cederá los permisos necesarios para que la MUNICIPALIDAD pueda acceder a través de un bien inmueble de su propiedad para el transporte y apilado del material que se vaya a extraer del cauce del Río Arenal.

Analizado el contenido del referido convenio esta Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeción e impedimento legal alguno para el otorgamiento del mismo, siempre y cuando

la MUNICIPALIDAD a través del personal profesional capacitado, gestione ante la Dirección de Geología y Minas los trámites legales y administrativos necesarios para la obtención de una CONCESION ORDINARIA PERMANENTE en el cauce de dominio público del Río Arenal, lo anterior a efectos de que las acciones de extracción, apilado y transporte del material del cauce del Río Arenal por parte de la MUNICIPALIDAD se realizara en el tanto ella cuente con los permisos o autorización de una CONCESION ORDINARIA PERMANENTE en el cauce de dominio público del Río Arenal, por parte de la Dirección de Geología y Minas, siendo su responsabilidad la obtención de los mismos.

Adjunto el borrador correspondiente y sin más que agregar, suscribe atentamente,

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1710-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1710-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, UTGVM-1016-2015 del Ingeniero Pablo Jiménez Araya y DAJ-1016-2015 de la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, se determina autorizar el otorgamiento del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Compañía ROKO S.A., el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA COMPAÑÍA PROPIEDADES ROKO S.A. PARA
EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE
DE SU PROPIEDAD PARA EL APILADO Y TRANSPORTE
DE MATERIALES PROVENIENTE DEL RÍO ARENAL**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO, , nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número cero cero dos cero –E uno uno – dos mil once, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil once, debidamente autorizado para el otorgamiento del presente convenio mediante acuerdo de Concejo Municipal, artículo número xxxx, acta número xxx, sesión ordinaria del xxx del mes de diciembre del año dos mil quince, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD y RICARDO ADOLFO ROJAS KOPPER**, mayor, casado, empresario, vecino de Residencial Condominios del Bosque de Lindora, Pozos de Santa Ana, cédula de identidad número UNO – QUINIENTOS OCHENTA – CUATROCIENTOS SEIS, en mi condición de Presidente con facultades suficientes para este acto de la compañía **PROPIEDADES ROKO S.A.**, cédula Jurídica número TRES – CIENTO UNO – CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRES, domiciliada en San José, en adelante llamada **ROKO S.A.**, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el servicio de la red de caminos cantonales, es competencia municipal y según dispone la ley, la Municipalidad, debe proporcionar el mantenimiento de las mismas.

SEGUNDO: Que la MUNICIPALIDAD de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, se encuentra debidamente facultada para realizar convenios con personas o entidades nacionales, los cuales considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos.

TERCERO: Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación, requeridas en la red vial cantonal.

POR TANTO, ACORDAMOS: Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA COMPAÑÍA PROPIEDADES ROKO S.A.**, que se registrará por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales la compañía ROKO S.A. representada por el segundo otorga mediante el presente acto de manera gratuita, permanente e irrevocable a favor de la MUNICIPALIDAD los permisos necesarios para que la MUNICIPALIDAD pueda acceder a través de un bien inmueble de su propiedad para el transporte y apilado del material que se vaya a extraer del cauce del Río Arenal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ROKO S.A. La compañía ROKO S.A. se compromete a OTORGAR de forma gratuita, permanente y de manera irrevocable los permisos necesarios a favor de la MUNICIPALIDAD para el ACCESO y USO de la finca de su propiedad, partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE – CERO CERO CERO**, sito en el distrito once, Cutris, cantón décimo San Carlos de la Provincia de Alajuela, plano número A-UNO NUEVE TRES SIETE SIETE CERO- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en el sentido de que autoriza el ingreso y permanencia de la maquinaria, vehículos y personal de la MUNICIPALIDAD o a quien esta designe, circule a través de los caminos internos de su propiedad antes descrita, a fin de tener acceso al sitio de extracción en el cauce del referido río en donde se otorgue por parte de la Dirección de Geología y Minas a favor de la MUNICIPALIDAD, de igual manera se autoriza a la MUNICIPALIDAD, para que dentro de la propiedad aquí indicada, se establezca un sitio dentro de la propiedad antes descrita, que cumpla con las condiciones y características técnicas requeridas para que la MUNICIPALIDAD realice el apilado del material extraído a través de la Concesión Ordinaria Permanente en el cauce de dominio público del Río Arenal, y de ahí poder transportarlo a los sitios o caminos que requieran del mismo. Esta autorización se extiende no solo al personal, la maquinaria y vehículos propiedad de la MUNICIPALIDAD, sino también aquella que la MUNICIPALIDAD autorice para los mismos efectos.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD se compromete con la COMPAÑÍA.

- Que la MUNICIPALIDAD a través del personal profesional capacitado, gestionara ante la Dirección de Geología y Minas los trámites legales y administrativos necesarios para la obtención de una CONCESION ORDINARIA PERMANENTE en el cauce de dominio público del Río Arenal.
- Que las acciones de extracción, apilado y transporte del material del cauce del Río Arenal por parte de la MUNICIPALIDAD se realizara en el tanto ella cuente con los permisos o autorización de una CONCESION ORDINARIA PERMANENTE en el

cauce de dominio público del Río Arenal, por parte de la Dirección de Geología y Minas, siendo su responsabilidad la obtención de los mismos.

- La MUNICIPALIDAD se compromete a reparar, dar mantenimiento y en su defecto suministrar el material necesario para reparar y dar manteniendo por parte de la COMPAÑÍA a todos aquellos caminos internos ubicados dentro de la Propiedad de la COMPAÑÍA que vayan a ser utilizados tanto para la extracción como para el transporte del material que se vaya a extraer del río y que por el deterioro y uso normal de la maquinaria y vehículos municipales requieran de su mantenimiento e intervención, esto con el único fin de no causar daño alguno a la propiedad de la COMPAÑÍA.
- Que dicho material será utilizado únicamente para el mantenimiento y reparación de los caminos de la Red Vial Cantonal y obras afines.

CLAUSULA CUARTA: EXONERACION DE RESPONSABILIDADES. La MUNICIPALIDAD exonera de toda responsabilidad a la COMPAÑÍA por los posibles impactos ambientales que pueda generar la extracción de material que se vaya a realizar dentro del Río Arenal, designando como responsable tanto de la gestión ante la Dirección de Geología y Minas como del proceso de extracción del material al funcionario que se desempeñe como Geólogo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA. Es acuerdo de ambas partes que el presente convenio y consecuentemente los permisos y autorización que mediante el mismo se otorgan por parte de la compañía **ROKO S.A.** a favor de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter gratuito, permanente e irrevocable, siendo que el plazo de vigencia de ambos será el mismo plazo de vigencia que se le otorgue a la **CONCESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** para la extracción de material en el cauce de dominio público del Río Arenal, que habrá de gestionar la MUNICIPALIDAD ante la Dirección de Geología y Minas, forma parte integral del plazo del presente convenio y los permisos o autorizaciones que conlleva todas y cada una de las prórrogas que se otorguen a la referida concesión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

CLAUSULA SETIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que requieran las partes del presente convenio, se habrá de realizar de forma escrita, para lo cual se señala como sitio para recibir notificaciones los respectivos domicilios sociales y en su defecto en la figura de sus representantes legales.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de rescindir el presente convenio de manera unilateral, para lo cual deberá comunicar tal condición a la COMPAÑÍA.

CLAUSULA NOVENA: El presente convenio deja sin ningún valor o efecto legal alguno cualquier otro convenio existente.

En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los xxx días del mes de xxx del año dos mil quince.-

IC. ALFREDO CORDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

RICARDO ADOLFO ROJAS KOPPER
LA COMPAÑÍA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 20. Consultas varias.--

La Regidora Liz Vargas manifiesta que en el informe de correspondencia de hoy viene la nota que doña Angie le envió al señor Alcalde diciendo que ella renuncia a ser funcionaria de esta Municipalidad, solicitando que le informen cuál va a ser el proceder de la Administración para escoger el remplazo de la Asesora del Concejo; indicando que también en dicho informe viene un documento emitido por la compañía sobre la cual hablaron la semana pasada, la cual pretende colocar un incinerador y varios centros de acopio en varias partes del país, siendo una de ellas el terreno de la Juan Castro Blanco, señalando que los vecinos de La Palmera están totalmente en contra de esas gestiones, solicitando al señor Alcalde que le informe cuál es el criterio de la Administración respecto a este tema.

El Regidor David Vargas manifiesta que en Venecia, Aguas Zarcas y Pital pudo observar que del viernes negro para acá en varios negocios sacan toldos y los ponen en las aceras obstruyendo el libre tránsito, preguntándose si eso es legal o no, requiriendo al señor Alcalde que tomen en cuenta eso, siendo que de igual forma ha visto una cabina que colocan para vender pólvora en esos días, consultando al señor Alcalde si para eso se requiere hacer una extensión a la patente, si requieren pagar algo adicional por eso, y si tienen permisos para hacerlo; destacando que el sábado pudo pasar por Pitalito en donde pudo observar que quedó muy bien el trabajo que hicieron allí, consultando si de Pitalito a Los Negritos eso se va a arreglar ya que con tantas lluvias todo el material se ha lavado.

El Regidor Edgar Gamboa señala que el fin de semana estuvo por el sector de Coopevega, indicando que la gente de San Vito, El Carmen y El Jardín están felices y contentos por el buen trabajo que últimamente se han realizado en esas localidades, y manifiestan que tiene aproximadamente cinco años de no ver los caminos como los de ahora, siendo que a ese camino le hace falta más o menos unos tres kilómetros para llegar a Boca San Carlos, por lo que solicita que se analice la posibilidad de poder llegar hasta la Boca.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le preocupa el manejo que se está dando por redes sociales de lo relativo al baile del 31 de diciembre en donde algunas personas han estado pidiendo información al respecto, indicando que aunque le parece que las respuestas que se están dando responden a la realidad de no poder indicar en este momento la información de manera concreta o específica considera que las respuestas que se están dando por parte de la Municipalidad no es la más prudente e irrespetuosa independientemente de las razones que tengan, siendo que se debe de decir a la gente cuáles son las razones por las que no se puede brindar la información con exactitud en este momento, y así no hay duda en cuanto a que se está tratando de ocultar información ya que a final de cuentas los involucran a todos.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que desde el 2010 ellos han insistido en la colocación de cámaras para mejorar la situación dentro del Salón de Sesiones, indicando que le parece bien lo que ha venido aconteciendo desde la Administración de brindar seguridad en la puerta para tratar de asegurar que no entren personas con armas, siendo que a partir de lo ocurrido el pasado lunes después de la sesión municipal es una decisión administrativa sana que va a beneficiar a todos los compañeros, destacando que hay una zona en el primer piso que está totalmente oscura al momento en que finaliza la sesión y no hay nada que asegure la vigilancia, por lo que es saludable mejorar los aspectos de seguridad en esa zona máxime

tomando en consideración los momentos que están viviendo de cara a las elecciones del próximo siete de febrero.

La Síndica Mayela Rojas consulta al señor Alcalde si ya conoce del tema que anda tocando el Regidor Edgar Gamboa sobre la Red de Cuido del Adulto Mayor en el programa La Cancha, en donde se refirió a Síndicos afines al Alcalde pero de esos adultos mayores no todos son afines con él.

El señor Alcalde manifiesta que en el caso de doña Angie ella renunció, siendo que ante esa situación intentó que se diera un acenso director pero la compañera de Recursos Humanos le dijo que se tiene que llevar un concurso interno, por lo que el mismo se llevará a cabo el próximo año correspondiéndole a ella llevar a cabo la gestión; en cuanto al tema de la empresa vuelve a decir que hubo un informe de Regidores sobre ese tema, siendo que en su caso personal ve muy iluso lo que plantea la empresa ya que hablan de trescientos millones de dólares pero en todo caso no puede pronunciarse antes de que el Concejo tome un acuerdo, debiéndose tener mucho cuidado con adelantar criterio al respecto; en cuanto al tema del Regidor David efectivamente es ilegal poner toldos en las aceras, siendo muy difícil escuchar a los comerciantes pequeños cuando dicen que todo depende de eso y colocan los toldos para que las personas no se mojen afuera de los negocios; en el caso de Buenos Aires, Pitalito y Los Negritos no se ha terminado porque el proyecto va caminando pero si se va a asfaltar; en cuanto a lo planteado por don Edgar Gamboa eso fue un tema que se planteó con el MOPT para llegar a Boca Tapada, siendo que el MOPT había puesto un tractor al principio y lo que queda es entre tres y cinco kilómetros para llegar a esa zona, indicando que esa zona tiene un problema ya que al parecer toca con los cincuenta metros de la margen del Gobierno, por lo que lo ideal es sacarlo de ahí y seguir insistiendo con el MOPT para que envíe el tractor a esa zona por tratarse de un sector muy interesado para el turismo y los finqueros de ese sector; en cuanto al tema del 31 de diciembre hablará con Walter al respecto a fin de enviar un comunicado en el cual se informe específicamente de que se trata, siendo que siempre que se acerca el 31 de diciembre y campaña política siempre se dan las mismas preguntas, debiéndose informar y dejar a los que quieran criticar; en cuanto a lo planteado por don Everardo a su criterio las cámaras son importantes no solamente por los albortos de los Regidores sino también para cubrir el asunto de los robos y demás, siendo que él nunca juzga a las personas cuando cometen un error ya que mañana pueden ser otros ya que el ser humano tiene la desventaja de que hoy puede estar muy sanamente y más tarde puede reaccionar contra algo; en cuanto al tema del adulto mayor que injusta que es la política ya que él no conoce a ninguno de los adultos mayores ni sabe a quién se los dan, destacando que ya tienen año y medio de estar dando esas ayudas a esos señores, siendo que muchos compañeros como Ligia, a quienes han criticado, lo hacen los domingos poniendo su tiempo y sus vehículos ya que anteriormente en Venecia cobraban mil colones por el transportar de esos diarios, dejando en claro que el dinero no es de la Municipalidad y hay de todos los partidos políticos, indicando que es una Trabajadora Social particular la que se encarga de hacer las escogencias, siendo que podría haberse dado un error al no informar con anticipación al Concejo Municipal de lo que se estaba haciendo pero antes de juzgar y condenar personas debieron de haber preguntado ya que el caso de los ancianos es un tema muy sensible y de nobleza.

El Regidor David Vargas señala que la semana pasada vio un toldo en Aguas Zarcas colocado sobre la acera y en ese momento va pasando una señora con un niño de aproximadamente seis años, la señora no puede pasar por la acera porque está ese toldo y al intentar cruzar la calle casi atropellan al niño, indicando que el vehículo logró frenar pero no corrió eso con los que iban atrás, siendo que efectivamente esto es ilegal por lo que plantea esta denuncia no para que se dé una cacería de brujas sino para que se respete la ley.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que del informe de correspondencia se desprende que doña Angie va a seguir ocupando esa plaza hasta en enero, preguntándose si mientras eso sucede ella está incapacitada, de vacaciones, no va a venir o alguien la va a remplazar mientras se hace el nombramiento, destacando que esto lo pregunta ya que hay temas en los cuales se requiere de asesoría legal.

El Regidor Carlos Villalobos señala que en el caso de la asesoría es un momento oportuno para que reflexionen como Concejo y Administración Municipal en cuanto al tiempo que se le dedica al Concejo Municipal en sus funciones, indicando que esto eventualmente debería de enviarse a una Comisión para que reflexionen el quehacer que tuvo la Asesoría Legal y ver si es necesario que se cuente con una persona tiempo completo, siendo que en sus adentros duda de que sea necesario que se invierta tanto dinero en esto.

El Síndico Rafael María señala que anteriormente doña Jenny le dijo que él había cobrado mil colones y él solamente había repartido los diarios dos veces, indicando que el señor Álvaro Álvarez fue quien le trajo los diarios desde Pital a Venecia, y si alguien tuvo que pagar un taxi para ir a recoger los diarios él no sabe si pagó o no, siendo que él nunca jamás ha recogido nada.

La Regidora Marcela Céspedes difiere con el señor Alcalde en el sentido de que si es cierto que cualquier persona comete errores y cualquier persona se puede equivocar, y estaría de acuerdo si con colocar cámaras esas situaciones se pudieran evitar, pero no lo van a evitar, siendo que con eso lo que pueden es asegurarse de que existe la prueba suficiente para que si una cosa de esas se presenta y alguien decide actuar legalmente que lo pueda hacer, siendo que acá más que buscar invertir recursos para vigilar a la gente adulta de un Concejo Municipal es hacer un llamado al respeto y cordura, sobre todo por la época en la que están; indicando que le preocupa el tema de los diarios ya que cuando el tema se habló en el programa La Cancha incluso se habló de la Municipalidad y de que eran recursos municipales, siendo que era estúpido salir a decir como parte de un Concejo Municipal a un programa que habían recursos de la Municipalidad de por medio, señalando que se habló de la afinidad de los Síndicos con el Alcalde e incluso no entiende cómo es que se dice que el Síndico de Venecia señala que le quitan la entrega de diarios y que en su lugar lo va a entregar la asistente del Alcalde quien además es candidata a Síndica por el movimiento de don Alfredo, preguntándose qué se quiere dar a entender con esto ya que no se dice directamente que están comprando votos porque saben lo que puede pasar pero se pregunta qué quieren decir con esas afirmaciones, situación que les afecta a todos, por lo que a su criterio la Administración como Gobierno Local debería de hacer un comunicado al público aclarando esa situación ya que los están dejando muy mal.

El señor Alcalde manifiesta que con lo de doña Angie se van a reformar muchísimas cosas, entre ellas el hecho de que los reglamentos es un asunto netamente del Concejo Municipal, lo cual nunca se ha dado, y cuando hay Comisión de Asuntos Legales se debe llegar con un pronunciamiento de todos los temas, indicando que hay varias cosas que anteriormente no se hacían, siendo que se debe de cumplir con las funciones del Concejo Municipal ya que en muchas ocasiones no se recomendaba nada; en cuanto a lo dicho por doña Marcela si hubiera sido él quien hubiera hecho eso ya hubieran ido a los Tribunales a pedir una indemnización por veinte millones, siendo que él no hace daño para que no se lo hagan a él, indicando que quienes hicieron la barbaridad con el tema de los diarios quedará en su conciencia y lo tendrán que pagar en su momento ya que juzgar como lo hicieron es reprochable y no es justo, señalando que esas personas deben de dar una disculpa pública porque no es justo que se maltrate a las personas y no reconocer los errores.

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 21. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Cháves

Ausente con justificación: Leticia Estrada

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio N°045-2015 emitido por el señor Jairo Murillo Araya Director de la Escuela Santana, referente a la declaración jurada por parte del mismo, en donde aclara y hace del conocimiento a la Secretaría del Concejo Municipal el por qué solo mandó los cinco miembros y no así la terna correspondiente, en apego al Artículo N°14 del Reglamento de Juntas los centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el director del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Consultar a la Asesoría Legal que indique si procede o no la Juramentación de la Escuela Santana ya que aparentemente es territorio de Heredia.**

Artículo 2. Se recibe nota sin número de oficio emitida por el señor Edgar Rodríguez Alvarado Síndico de Florencia, en donde manifiesta que en reunión celebrada el lunes 17 de agosto en el Salón Parroquial de San Luis de Florencia, según consta en el Acta 01-2015, se menciona entre otros asuntos las personas asistentes y ausentes, dentro de las cuales el suscrito se encuentra como ausente injustificado, a pesar de que por medio del whatsapp creado para dicho fin, fueron presentadas las justificaciones respectivas, con el objetivo de que no se le considere como irresponsable por la situación anteriormente mencionada presenta la renuncia a la Representación ante la Comisión Especial de la Municipalidad de San Carlos con las comunidades de San Luis y Caimitos de Florencia. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por aceptada la renuncia y abrir espacio para nombrar al nuevo representante.**

Artículo 3. Se recibe de oficio A.M.-1661-2015, emitido por el señor Alcalde Municipal, en relación al oficio S.M.- 2416-2015 en el cual se le solicita un informe sobre el estado de los Planes Reguladores al CORACHN, remite el oficio UGAM-0122-2015 de la Unidad de Gestión Ambiental con un disco compacto con la información requerida. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 4. Se recibe copia de oficio A.M.- 1670-2015 emitido por la Alcaldía Municipal 2015 dirigido al señor Alexander Bogantes Monge encargado de la Policía Municipal, mediante el cual le solicita rinda informe según oficio S.M. 2556- correspondiente a denuncia puesta por parte del señor José Rodrigo Castro sobre ubicación de obstáculos en las aceras del Mercado Municipal y alrededores del Supermercado Palí. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe copia de nota emitida por la señora Angie Rodríguez Ugalde sin

número de oficio, dirigida al señor Alfredo Córdoba Soro alcalde Municipal, de fecha 01 de diciembre del año en curso, referente a renuncia voluntaria a partir del 15 de enero del 2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe correo electrónico emitido por la señora Silvia Navarro Romanini, secretaria general de la Corte Suprema de Justicia referente al oficio N° 13227-15 dirigido al señor Gerardo Salas Lizano Presidente del Concejo Municipal en donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N°100-15 del 12 de noviembre del año en curso sobre el Convenio para la Prestación de Servicios Médicos Forenses entre al Caja Costarricense del Seguro Social y el Poder Judicial, para que de manera conjunta la CCSS y el Poder Judicial puedan regionalizar este servicio a la localidad de San Carlos, e instar a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS unir esfuerzos y concretar acciones, para lo cual se le propone reactivar el diálogo con las autoridades del Poder de la República y Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio 13227-15 de la Corte Suprema de Justicia a la Administración para su seguimiento y que ésta mantenga informado al Concejo Municipal.**

Artículo 7. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Cornel Alvarado, Presidente de la sociedad WRA Environmental Engineering, Inc, S.A. referente a presentación y aprobación de un plan para proveer de una solución a largo plazo para la recolección de residuos sólidos, reciclaje y eliminación mediante un de los métodos más eficientes y limpios del mundo, el proyecto contempla la instalación de tres plantas de procesamiento de basura y producción de energía eléctrica por instalarse en San Carlos, San Ramón y Pérez Zeledón y 85 centros de acopio y reciclaje de residuos sólidos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su seguimiento.**

Artículo 8. Se recibe fax emitido por licenciado Marco Aurelio Mora Dittel, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta II, Circuito Judicial de Alajuela, referente a solicitud de sobreseimiento definitivo en causa penal, expediente 13-000023-0621-PE contra el señor Carlos Corella Cháves por el delito de corrupción en perjuicio de la Municipalidad de San Carlos, para que el Concejo Municipal en el plazo de tres días siguientes a esta comunicación, manifieste por escrito si pretende constituirse en querellante y si así se comunicara, deberá presentar la querrela dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura y trasladar a la Administración para lo que estime pertinente.**

Artículo 9. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por comité de la Red de Cuido del Adulto Mayor (Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor, Hogar de Dios APIAM), referente a las declaraciones expresadas por el señor Edgar Gamboa, Regidor Municipal en medios de comunicación, acerca de la distribución de subsidios realizada por la Red, y al notarse un desconocimiento de los procesos, se brinda un informe detallo de los mismos para conocimiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo si fuese necesario.**

Se concluye la sesión al ser las 14:32 hrs.

La Regidor Liz Vargas propone que con relación al punto número siete, se incorpore a la recomendación que se envía copia de dicho documento al Concejo de

Distrito de La Palmera, a la ASADA y a su persona.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Vargas.

El Presidente Municipal solicita a la señora Mirna Sabillón de la Unidad de Gestión Ambiental que se refiera a la solicitud planteada en el punto número tres del informe.

La señora Mirna Sabillón manifiesta que lo que ellos requieren es que se den por recibidos los productos que tienen que son los reglamentos del plan regulador de la segunda etapa, indicado que la idea es que se agilicen los trámites para el pago, siendo que dichos reglamentos por convenio se tenía que todos los productos se iban a recibir y la Municipalidad hacía el respectivo pago, sin embargo necesitan el acuerdo que diga que se recibieron dichos productos, destacando que para la próxima semana van a estar dando detalles de cómo están en este momento los tres grupos que entrarían a SETENA como Municipalidades que están en planes reguladores, recalcando que la solicitud es para recibir los productos únicamente.

El Presidente Municipal modifica la recomendación brindada en el informe para que únicamente se den por recibidos los reglamentos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número ocho se está recomendando que se abra un espacio para dar lectura y trasladar a la Administración para lo que estime pertinente, indicando que está de acuerdo en que se de lectura al documento pero cree que tomando en consideración el plazo que se estableció de tres días para manifestarse, ella considera que se debería de hacer como en otras ocasiones proponiendo que se le indique a la Fiscalía que si desean constituirse como querellantes, autorizándose a la Alcaldía Municipal para que proceda con el análisis respectivo del expediente y la formulación de la querella...

El Regidor Carlos Corella manifiesta que se retirará durante la discusión de este tema a fin de que don Rolando ocupe la curul.

La Regidora Marcela Céspedes consulta si el Regidor Corella firmó el informe de correspondencia.

El Regidor Carlos Corella señala que él no participó en esa discusión.

La Regidora Marcela Céspedes indica que él informe no dice eso.

El Presidente Municipal manifiesta que el informe no lo dice pero efectivamente tenía que recusarse en ese tema.

NOTA: al ser las 19:00 horas se retira de su curul el Regidor Carlos Corella, procediendo a ocupar la misma el Regidor Rolando Ambrón.

La Regidora Marcela Céspedes señala que su propuesta es dar lectura al documento, indicarle a la Fiscalía Adjunta que existe interés en constituirse como querellante el Gobierno Local en este proceso, y que en virtud de esto se la autorice a la Administración a hacer la solicitud del expediente para que proceda con el análisis que corresponda, y en caso de proceder la presentación de la querella queda autorizada para presentarla, indicando que en caso de que la Administración una vez analizado el expediente considere que no es así pues recomendará lo que corresponda.

El Presidente Municipal, como miembro de la Comisión de Correspondencia, acoge la recomendación brindada por la Regidora Céspedes.

NOTA: al ser las 19:02 horas se retira de la sesión el Regidor Edgar Gamboa, procediendo a ocupar la misma la Regidora Liz Vargas.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio N°045-2015 emitido por el señor Jairo Murillo Araya, Director de la Escuela Santana, se determina solicitar a la Asesoría Legal que indique si procede o no la juramentación de los miembros la Escuela Santana ya que aparentemente es territorio de Heredia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Con base en nota sin número de oficio emitida por el señor Edgar Rodríguez Alvarado, Síndico de Florencia, mediante la cual presenta su renuncia a la representación ante la Comisión Especial de la Municipalidad de San Carlos con las comunidades de San Luis y Caimitos de Florencia, se determina dar por aceptada la renuncia y abrir un espacio para nombrar al nuevo representante. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Con base en los oficios A.M.-1661-2015 emitido por el señor Alcalde Municipal y UGAM-0122-2015 de la Unidad de Gestión Ambiental, se determina recibir los reglamentos de la segunda etapa del Plan Regulador del cantón de San Carlos para los distritos de Pocosol, Pital, Cutros, Venecia, Venado, La tigrá, La Fortuna y el norte de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y toma nota de copia del oficio A.M.-1670-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Alexander Bogantes Monge, Encargado de la Policía Municipal, mediante el cual se solicita rinda informe según oficio S.M.-2556-2015 correspondiente a denuncia interpuesta por parte del señor José Rodrigo Castro sobre ubicación de obstáculos en las aceras del Mercado Municipal y alrededores del Supermercado Palí. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y toma nota de copia de documento emitido por la señora Angie Rodríguez Ugalde y dirigido al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, referente a renuncia voluntaria a partir del 15 de enero del 2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Administración Municipal para su seguimiento oficio N° 13227-15 emitido por la señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N°100-15 del 12 de noviembre del año en curso, referente al Convenio para la Prestación de Servicios Médicos Forenses entre al Caja Costarricense del Seguro Social y el Poder Judicial, a fin de que de manera conjunta la CCSS y el Poder Judicial puedan regionalizar este servicio a la localidad de San Carlos, e instar a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS unir esfuerzos y concretar acciones, para lo cual se le propone reactivar el diálogo con las autoridades del Poder de la República y Municipalidad de San Carlos, debiendo dicha Administración Municipal mantener informado al Concejo de las acciones que se realicen respecto a este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su seguimiento documento sin número de oficio emitido por el señor Cornel Alvarado, Presidente de la Sociedad WRA Environmental Engineering, Inc, S.A., referente a la presentación y aprobación

de un plan para proveer de una solución a largo plazo para la recolección de residuos sólidos, reciclaje y eliminación mediante un de los métodos más eficientes y limpios del mundo, el proyecto contempla la instalación de tres plantas de procesamiento de basura y producción de energía eléctrica por instalarse en San Carlos, San Ramón y Pérez Zeledón y 85 centros de acopio y reciclaje de residuos sólidos; trasladándose copia al Concejo de Distrito de La Palmera, a la ASADA de La Palmera y a la Regidora Liz Vargas para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Con base en notificación emitida por la Fiscalía Adjunta de San Carlos de las nueve horas y diez minutos del cuatro de diciembre del dos mil quince, referente al expediente 13-000023-0621-PE seguido contra el señor Carlos Corella Cháves por el delito de Corrupción en perjuicio de la Municipalidad de San Carlos, se determina:
 - a. Dar lectura del documento para conocimiento.
 - b. Indicarle a la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela que el Gobierno Local tiene interés en constituirse como querellante en el proceso 13-000023-0621-PE seguido contra el señor Carlos Corella Cháves por el delito de Corrupción en perjuicio de la Municipalidad de San Carlos
 - c. Autorizar a la Administración Municipal a llevar a cabo la solicitud del expediente en el proceso 13-000023-0621-PE seguido contra el señor Carlos Corella Cháves por el delito de Corrupción en perjuicio de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que proceda con el análisis que corresponda, y en caso de proceder la querrela dicha Administración queda autorizada para presentarla, siendo que en caso de que la Administración una vez analizado el expediente considere que no es así, recomendará lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Con base a documento sin número de oficio emitido por el Comité de la Red de Cuido del Adulto Mayor (Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor, Hogar de Dios APIAM), referente a las declaraciones expresadas por el señor Edgar Gamboa, Regidor Municipal, en medios de comunicación acerca de la distribución de subsidios realizada por la Red, se determina abrir un espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo si fuese necesario. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: al ser las 19:04 horas se reincorporan a la sesión los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa, procediendo a ocupar sus curules.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número dos, se procede a dar lectura a nota sin número de oficio emitida por el señor Edgar Rodríguez Alvarado, Síndico de Florencia, la cual se detalla a continuación:

Adjunto se encuentra un documento que corresponde al acta 01-2015, celebrada el lunes 17 de agosto en el Salón Parroquial de San Luis de Florencia, en la que se menciona entre otros asuntos, las personas asistentes y las ausentes, precisamente dentro de las cuáles se encuentra el suscrito como ausente injustificado, a pesar de que por medio del grupo de Whatsapp creado para dicho fin, fueron presentadas las justificaciones respectivas.

En seguimiento a esto, y con el objetivo de que no se me considere irresponsable por la

situación anteriormente mencionada, es que por medio de la presente ríe permito presentar la renuncia a la Representación ante la Comisión Especial de la Municipalidad de San Carlos con las comunidades de San Luis y Caimitos de Florencia, ya que este Concejo no está nombrando en Comisión como debería ser, según consta en el Reglamento, específicamente los artículos 48 y 49 que mencionan:

Artículo 48. —Los Regidores y Síndicos deberán participar en las Comisiones permanentes o especiales que se les nombre, el incumplimiento acarreará una sanción con una llamada de atención verbal.

Artículo 49.—El Concejo Municipal podrá nombrar en Comisiones Especiales a los Regidores y Síndicos presentes y podrá nombrar en casos muy justificados a miembros ausentes, debiendo los Comisionados rendir informe verbal o escrito de la diligencia realizada en la sesión del Concejo Municipal siguiente.

Lo anterior dificulta mi labor debido a que para dar informes a este órgano es necesario estar formalmente nombrado en Comisión, además de que al no estar nombrado me encuentro en incumplimiento de la designación que se me hizo.

Sin más y esperando su atención.

NOTA: al ser las 19:06 horas se retira de la sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez, presidiendo la misma el Regidor Carlos Corella.

El Síndico Edgar Rodríguez señala que muchas veces tienen temor de participar en una actividad comunal porque simplemente no son nombrados en comisión, indicando que este caso involucra a todos los Síndicos ya que a su criterio se trata de medidas irresponsables que algunos Regidores han tomado, siendo que en este caso de San Luis él es nombrado en una Comisión pero no se anima a nombrarse en comisión ya que sabe que el Concejo no lo va a nombrar, y si no lo nombran en comisión no puede dar ningún informe, señalando que esto también ocurre con otros compañeros Síndicos dado que en este Concejo se tomó una medida de no nombrarlos simplemente, siendo que en este caso que se nombre a otra persona ya que él no va a seguir así, destacando que en su caso no acostumbra nombrarse en comisión ya que solamente lo hace cuando es necesario.

El Presidente Municipal a.i señala que el acuerdo que tomó el Concejo fue que no a todos ni en las fechas sino solamente cuando están en sesión, por lo que pueden reunirse cualquier otro día...

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden indicando que a él le parece que la Comisión de San Luis es una Comisión Cantonal, no es exclusiva de Florencia, por lo tanto, poner una limitante a que solamente el Síndico de Florencia pueda hablar y no el resto de los Síndicos a su criterio está fuera de orden ya que todos tienen derecho a hablar.

El Presidente Municipal a.i rechaza la moción de orden planteada indicando que hay una renuncia y el Concejo hoy va a nombrar a un representante que talvez no choque con eso, siendo que la discusión se va a dar aquí y al final van a nombrar en razón de que esa fue la petición que hizo don Edgar Rodríguez.

La Regidora Marcela Céspedes hace un llamado a la Presidencia a fin de que se centren en cumplir el acuerdo que tomó el Concejo que consiste en dar por aceptada la

renuncia y abrir un espacio para nombrar al nuevo representante, siendo eso lo que el Concejo acordó por lo que no se trata de una discusión amplia de otras Comisiones sino de una Comisión, de una representación que renuncia y de la cual el Concejo ya le aceptó la renuncia, indicando que lo que resta es hacer lo que ya acordaron que fue abrir un espacio para nombrar al nuevo representante, siendo que acá no tiene que estar discutiendo ninguna otra cosa más que cumplir con el acuerdo que ya tomaron.

NOTA: al ser las 19:11 horas se reincorpora a la sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

El Presidente Municipal manifiesta que ya se le aceptó la renuncia a don Edgar, por lo que procede a abrir un espacio para escuchar propuestas de nombres para sustituir a don Edgar en dicha Comisión.

El Presidente Municipal señala que en razón de no haberse presentado ninguna propuesta quedará dicha Comisión sin representación del Concejo Municipal.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número ocho, se procede a dar lectura a notificación emitida por la Fiscalía Adjunta de San Carlos de las nueve horas y diez minutos del cuatro de diciembre del dos mil quince, referente al expediente 13-000023-0621-PE, la cual se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: 13-000023-0621-PE
CONTRA: CARLOS CORELLA CHAVES
OFENDIDO/A: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DELITO: Corrupción

SE ORDENA COMUNICAR SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, CIUDAD QUESADA, al ser las nueve horas y diez minutos del cuatro de diciembre del año dos mil quince.-

De conformidad con el artículo 300, 307 y 308 del Código Procesal Penal, se pone en conocimiento la solicitud de sobreseimiento definitivo en la causa penal N° 13-**000023-0621-PE**, seguida contra **CARLOS CORELLA CHAVES** por el delito de **Corrupción**, en perjuicio de **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**.

a) A CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, por cuanto ha(n) pedido ser informado(s) de los resultados del procedimiento, para que en el plazo de los **TRES DÍAS** siguientes a esta comunicación, manifieste por escrito si pretende constituirse en querellante, y si así lo comunicare a este despacho, deberá presentar la querrela dentro de los **DIEZ DÍAS** siguientes al vencimiento del plazo anterior, **b) Al querellante**, para que con vista de esta y en el plazo de los diez días siguientes amplie o aclare la relación de hechos contenida en la querrela y la fundamentación jurídica y ofrezca nueva prueba, **c) Al actor civil**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** concrete sus pretensiones, indique la clase y forma de reparación que demanda y liquide el monto de los daños y perjuicios que estime haber sufrido hasta ese momento, sin perjuicio de ampliar las partidas por las consecuencias futuras; y ofrecer la prueba para el juicio oral. Lic. Marco Aurelio Mora Dittel. Fiscal Auxiliar. FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, CIUDAD QUESADA. RARIASH

El Presidente Municipal presenta una moción de reconsideración al voto que se dio con la propuesta de doña Marcela ya que en principio podría haber un problema

porque es un asunto, que según le explicaba don Carlos Corella cuando vieron el tema en la Comisión, en donde el sobreseimiento se dio por tratarse de un tema que está fuera del territorio del cantón de San Carlos, por lo tanto la Fiscalía desestimó la causa, indicando además que ellos se van dentro de cuatro meses, y si se van a constituir en querellantes quién va a continuar con esa querrela, siendo que esto lo hace ahora como aclaración en razón de que el acuerdo ya fue tomado, por lo que podría presentarse la próxima semana algún recurso, considerando que deben de pensar esto con la cabeza fría ya que más bien podrían meterse en un problema.

El Presidente Municipal solicita al Regidor Edgar Gamboa que se excuse de participar en la discusión del siguiente tema.

NOTA: al ser las 19:16 horas se retira de su curul el Regidor Edgar Gamboa, procediendo a ocupar la misma la Regidora Liz Vargas.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número nueve, se procede a dar lectura a a documento sin número de oficio emitido por el Comité de la Red de Cuido del Adulto Mayor (Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor, Hogar de Dios APIAM), el cual se detalla a continuación:

Dadas las declaraciones expresadas por el señor Edgar Gamboa, Regidor Municipal, en medios de comunicación acerca de la distribución de subsidios realizada por la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores de Pital-San Carlos y al notarse un desconocimiento de los procesos que esta conlleva, es que esta Comisión desea informarle los siguientes aspectos:

1. El Programa Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica, representa una acción del Estado-Área Social, en la formulación e implementación de políticas y estrategias de protección para resolver la necesidades de cuidado en la vejez, es así como el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) acogió este plan de la señora Ex presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda (2010-2014), para articular y poner en práctica dicho programa, Ley N°7935.

2. Gracias a la disponibilidad de la Asociación Pitaleña para la Atención del Mayor-Hogar de Dios (APIAM), quien presenta ante CONAPAM, los requisitos para la conformación del Comité de la Red de Atención y que sea esta institución idónea para la recepción de recurso económico que proporciona CONAPAM para ejecutar el programa. Es así como se conforma la Red de Cuido de Adulto Mayor San Carlos el día 7 de febrero del 2013.

3. Los comités o redes locales, están integrados por: "representantes de Organizaciones No Gubernamentales, OBS que atienden a las personas adultas mayores, Instituciones Estatales: CCSS, IMAS, Ministerio de Salud, Municipalidad, Líderes Comunales, Iglesias y personas adultas mayores". Página 17 del informe Programa 2012 Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores.

Adicionalmente a lo anterior, esta Red tiene representantes de la Pastoral Social de la Iglesia Católica de Aguas Zarcas y de Pital, además de dos representantes de la Asociación Pitaleña del Adulto Mayor.

4. Dentro de las principales responsabilidades del Comité son:

Sesiona al menos una vez al mes (**local: Hogar en Pital, segundo martes de cada**

mes, a la 1:30pm).

Recepción de Documentación presentada por posibles beneficiarios (**adjunto copia de los requisitos que debe presentar el adulto mayor**)

Utilizar los instrumentos sugeridos por el CONAPAM, para los estudios socio-económicos-historial

Acatar las sugerencias de la Trabajadora Social, en cuanto a las necesidades del Adulto Mayor

Aprobar el beneficio o subsidio para el adulto mayor

5. Los subsidios o alimentación son entregados el **último viernes de cada mes en el Hogar de Ancianos-Pital** salvo los casos de os adultos con incapacidad, ya sea que se encuentran encamados, hospitalizados, que previamente han autorizado a una persona para el retiro respectivo.

Cabe recalcar el **servicio de transporte que brinda la Municipalidad de San Carlos, desde el Hogar de Ancianos-Pital hasta Ciudad Quesada, para que de este sitio sea transportado hacia los Distritos de Pocosol (2), Monterrey (1), Buena Vista (7), Ciudad Quesada (12), Florencia (1).**

Señor Don Edgar Gamboa, respetamos mucho su preocupación por este Programa tan especial pero creemos que su persona por desconocimiento, está ofendiendo a todos(as) los que realizamos una función social en beneficio de los adultos mayores de este Cantón lo mismo que muestra desconfianza absoluta para el Programa y por las Instituciones que integran la Comisión.

Mucho le agradecemos con todo respeto, si en realidad desea disipar todas sus dudas e incoherencias presentarse a la próxima reunión de la Red de Cuido Adulto Mayor San Carlos, donde responderemos cada una de sus inquietudes.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que en 10 años la han conocido, dándole mucha pena que utilicen las personas adultas mayores para hacer política, creyendo que primero se deben averiguar las cosas antes de hablar, no siendo posible que en un programa de esos se hablen esas cosas, doliéndole mucho que se presenten para eso, son seres humanos a los que se les está ayudando, no es justo porque se ha trabajado duro y dignamente son diez años de esfuerzo para que al finalizar ensucien mi nombre, porque lo que se hace es ayudar personas, dando a disposición hasta el carro para que la trabajadora social entregue los diarios, siendo muy injusto que los mismos compañeros actúan de esa manera en la Municipalidad y que son solo los síndicos de liberación, eso es mentira porque en Monterrey doña Leticia colabora con el programa, expresando que ya que el Regidor Gamboa conoce la situación ahora sí debería ir al programa y disculparse por lo que dijo explicando cómo suceden realmente las cosas.

La Regidora Leticia Estrada Vargas señala que es lamentable que una situación de estas se dé y que pueda llegar a desaparecer un programa que es tan importante para el adulto mayor, por ello se debe buscar una solución, manifestando que se reunió con Junta del Hogar de Ancianos de Guatuso y ellos colaboran en Monterrey con el transporte la trabajadora social es la encargada, así como personas de Guatuso ya que San Carlos es muy grande, indicando que las personas están muy agradecidas por la ayuda, recalcando que no se busca color político por ello se debe hacer conciencia del gran esfuerzo y sacrificio que conlleva hacer llegar los diarios a cada hogar siendo un programa que se debe mantener y hacerlo crecer cada vez más.

La Regidora Liz Diana Vargas Molina manifiesta que espera que esta situación no afecte al programa haciendo un llamado entender que somos parte del Gobierno

Local y se debe tener cuidado porque son fondos públicos los que utilizan para comprar los diarios por eso se debería tener cuidado en no andar estos artículos en los vehículos personales debiendo ser precavido para que no surjan comentarios de este tipo indicando que debe existir una comisión que se encargue de entregarlos.

La Síndica Mayela Rojas Alvarado expresa que los concejos de distrito fueron tomados en cuenta mismos que se encargaron de levantar una lista de las personas adultas mayores a beneficiar para ser enviadas a CONAPAN los cuales se encargaron de realizar visitas y seleccionar a los beneficiarios, indicando que los síndicos son líderes y encargados de organizar y distribuir en los distritos, siendo agotador el trabajo que se realiza pero la satisfacción que siente de ver la alegría y agradecimiento de la expresión de los adultos mayores, gustándole que el Regidor Gamboa se retracte de lo mencionado en la radio.

El Síndico Eladio Rojas Soto señala para poder transportar los diarios solicito la ayuda a la Asociación de Desarrollo de La Palmera para poder entregarlos a cada adulto mayor, encargándose únicamente de recoger las firmas ya que los casos de las personas a las cuales se les ayuda son extremos, personas que no pueden trabajar, no tienen movilidad, otros son no videntes, expresando que cuando gusten pueden visitar a los adultos para que vean el estado crítico en el que se encuentran siendo injusto que se dejen decir en la radio que todo es para pedir votos primero se deben informar antes de hablar.

El Síndico Omer Salas manifiesta al Regidor Gamboa que cuando colabora con estas ayudas no es con el interés de pedir ni ganas votos políticos, el intereses está en ayudar y ver la satisfacción de los adultos mayores.

La Síndica Leticia Campos señala que los Síndicos y Regidores que trabajan en este programa son de distintos partidos políticos no solo de Liberación, los cuales trabajan con amor en este proyecto, manifestándole al Regidor Gamboa que para hablar debe tener mucho cuidado y primero informarse antes de ir hablar mal a un programa de radio de los mismos compañeros, porque todo es un trabajo en conjunto con los concejos de distrito para ayudar a los adultos mayores, visitaron dieciocho casos con la Trabajadora Social y de estos fueron aprobados solo nueve, sintiendo que lo que se debe hacer en lugar de preocuparse en trabajar en el campo social y contribuir con estas obras que llenan de satisfacción a muchos.

El Regidor Rolando Ambrón Tolmo manifiesta que se debió esclarecer un poco más acerca del programa pero sin embargo colaboró con el transporte de los diarios en ocasiones, dejando en alto la solidaridad de este país en comparación a otros, recalcando que están en un proceso de elecciones y se debe tener cuidado.

La Síndica Edenia Segura señala que gustaría que les dieran respeto a todos los que realizan un trabajo voluntariado porque la dieta no cubre ni la tercera parte del trabajo que se realizan en las comunidades, manifestado que más de tres mil personas manejan fondos públicos y no han ido a la cárcel por la labor que realizan, indicando a el Regidor Gamboa que talvez el problema con el programa de la red de cuido fue una política de un gobierno liberacionista y usted entro tarde por suplencias y quizás no está bien informado sin embargo esta junta es la tercera mejor administrada a nivel nacional y no merece que se digan esos cometarios.

La Regidora Marcela Céspedes indica el trabajo que se ha venido realizando ha sido mal interpretado por algunas personas creyendo que en lo único que piensan es en la parte negativa que andan buscando votos como el ejemplo de las becas, bonos escolares o los regalos que se envían a los diferentes distritos para las actividades que

se realizan, no estando de acuerdo en que le digan como regidora que puede hacer o no como regidora en el tiempo libre, ni que lleva en su carro sintiendo que es problema de cada uno, no como lo dice la Regidora Liz Diana que es un problema que un síndico meta diarios al carro, cada quien es libre de hacerlo, ahora es importante mencionar que en el papel no dice que van como síndicos ni en comisión desde el Concejo Municipal son tomados en cuenta como líderes comunales, entonces como haga esta comisión para entregar los diarios es problema de ello pero porque tienen que venir a embarrialar la chacha del gobierno municipal y decir que son recursos municipales o que es campaña política, si buscan colaboración o servicios son ellos, pareciéndole ilógico que se hable de los regidores o síndicos cuando se es ignorante en un tema, si tiene dudas se dice pero no como afirmaciones porque se reproduce en redes sociales, lamentando y dando la razón a los que están involucrados en sentirse ofendidos, expresando que a veces se debe poner un alto a ciertas personas.

El Regidor Everardo corrales manifiesta que el tema de la seguridad social es un tema que lo apasiona y el brindar este servicio a personas que lo ocupan le parecen bien, así como la participación del Concejo de Distrito y Asociaciones de Desarrollo, indicando que también le apasiona el tema de la defensa es difícil escuchar gente refiriéndose a otra persona que no se puede defender, en el tema de transporte que tengan que ver con asuntos de la Municipalidad que por dicha que son diarios y caben en un vehículo pero si tuviesen vagonetas también trasportarían materiales que está totalmente fuera de lugar, señalando que en la nota dice que la Municipalidad de encargará de darle el transporte y trasladarlo a los otros distritos y ese transporte le corresponde a la Municipalidad no a los síndicos, regidores o personas particulares por lo tanto debe asumir esa responsabilidad tanto un diario como una vagoneta de material lo debe transportar la Municipalidad son bienes públicos relacionados con la Municipalidad de San Carlos, resaltando que si la toma de acuerdo al final será que el Regidor Gamboa se retracte de lo mencionado en la radio esto no tiene ni pie ni cabezas es una discusión que surge en un medio de comunicación y no tiene por qué traerse al Concejo pareciéndole que desde el punto de vista la carta es ofensiva porque debería ir a la radio, sintiendo que esto tiene solución quienes participan para la elección lo pueden hacer, quienes participa en el transporte también y en los medios de comunicación.-

El Síndico Rafael María Rojas Quesada manifiesta que espera que esto no traiga consecuencias y le lleguen a quitar los diarios a estas personas porque los beneficiados son adultos mayores y muy pobres, esperando que la politiquería no sea causa para que se les quiten los diarios a personas que los necesitan.

EL Síndico Jose Francisco Villalobos consulta que cuanto es el presupuesto, los beneficiarios si esos diarios se entregan en todo momento o hay algunos meses que no entregan, señalando que lo consulta porque la gente en otras Municipalidades no buscan los Síndicos sino en los centro de salud le dicen a la gente que se apersonen a la Municipalidad a solicitar el servicio y es una cantidad enorme de personas preocupándole que los solicitantes sobrepasen el presupuesto asignado, así como montones de personas que no son de escasos recursos reciben esos beneficios, sintiendo que esos beneficios acá son limitados.

El Regidor Carlos Corella Chaves señala que esto es muy sencillo de corregir el señor Alcalde lo dijo al inicio, el problema fue que el Concejo nunca fue informado de lo que estaba sucediendo la administración no informo, ver regidores tomando sacos y salir a cualquiera le nace la duda de decir porque los están montando en el carro, pero resulta que no hay una bitácora existe un guarda no cuesta nada una bitácora para controlar quien lleva y para donde lo lleva sean dos o tres diarios que el guarda controle cuantos diarios salieron y quien se los llevo, las cosa se deben hacer en orden no es

asunto de querer ayudar de corazón aunque sea de corazón que lo hacen pero esa no es la forma natural de hacerla, tan sencillo como informar al concejo que algunos regidores y síndicos llevarían diarios a algunas comunidades así no habrían especulaciones, mal pensar y esa es la parte donde ustedes si quieren curarse en salud y no quieren más comentarios del tema y seguir con esto simplemente firmen una nota donde indique cuantos diarios se llevaron y para quien lo llevan, las cosas se deben planificar y no solo improvisar, dando como ejemplo lo que está sucediendo, hasta donde llegaron que el Concejo hasta hoy se da cuenta cómo es que funciona porque hasta ahora se explica cómo es que realmente funciona, manifestando que hay es donde le da razón a los compañeros que ha estado afuera, sentados y esperando a ver qué es lo que sucede Edgar Gamboa, Adolfo Vargas Aragonés, mi persona y otros señores que estaban hay interesados también y no solo una vez se ha visto sino que se ha visto varias veces, haciéndole la propuesta al Alcalde se seguir en esto como lo están haciendo simplemente que se levante una bitácora de quien, cuantos diarios se llevan y para donde, eso sería curarse en salud, así que cada uno cuando valla a llevar diarios eso les beneficia seguir haciéndolo con bitácora, señalando que cuando se refiere a la persona que se quedó asustado regidor es a usted Elí Roque Salas y Marcela Céspedes los cuales vio cargando diarios cuestionándose que no están nombrados en comisión, para donde los llevaran quedándole la duda y no están diciendo nada contrario ni que esta indebido dar por recibo, señalando que nunca se llevaría ni una manguera del plante municipal para un camión que este varado sino firma el documento que esta el carro, porque lo que se ponga en el vehículo se tiene que reportar, entonces síganlo haciendo no va ocurrir ningún problema con los señores pero correctamente con bitácora, y que el guarda reporte quienes se llevaron los diarios.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que para hablar y comer pescado hay que tener mucho cuidado, ya que usted dijo que subimos un diario o varios diarios al carro y usted tendrá que demostrar que subimos varios diarios al carro del Regidor Elí Roque Salas y lo tendrá que demostrar expresando que no es Gerardo Salas ni Alfredo Córdoba que le da lástima, señalando que tampoco es de las que va a mentir a los tribunales, la gente no aprende y van a dejar que don Carlos Corella demuestre que subió diarios con Elí Roque al carro para repartir diarios de CONAPAN, aclarando que aquí el problema no es que no se le haya aclarado el problema al Concejo Municipal, más bien no tiene ni porque informarles, no le importa lo que doña Ligia haga con su carro y con su tiempo al igual que los síndicos, ni se ha tomado un acuerdo como Concejo Municipal de que se envíen diarios, ni se aprobaron presupuesto para comprar diarios a nadie, entonces al Concejo no tiene por qué informársele del tema no es competencia del Concejo Municipal, señalando que puede exigir de un presupuesto que ha sido aprobado aquí, de un convenio que he aprobado aquí, de un nombramiento de comisión que he aprobado aquí pero como nada de eso ha sucedido no tiene por qué pedir cuentas y si tiene dudas o algo que denunciar lo hace donde corresponde no así, señalando al señor Alcalde que el problema aquí es otro, y precisamente la politiquería, los malos pensamientos, los sentimiento de persecución; si hubieran sido carros de la Municipalidad no los imagina tomando fotos y cuestionado todo, es decir mentira ese no es el asunto el problema es otro siempre se quiere tratar de embarrialar las cosas porque la gente que lo hace solo eso tiene en la cabeza y no tiene cosas más propositivas de las cuales ocuparse y hablar; aquí no es de venir a hablar si alguien hablo en algún medio, hablaron de regidores, síndicos y la Municipalidad de San Carlos, no hablaron de Ligia Rodriguez ni Mayela Rojas están hablando del Gobierno Local y del Concejo Municipal de manera que sí es un tema que ahora si amerita venir acá porque están hablando de la honorabilidad de un órgano colegiado que algunos no les interesa ni preocupa aunque sean parte pero a otros sí, expresándole al señor Alcalde que indudablemente el proyecto debe seguir y hacerse mejor pero tampoco tengan pesos de conciencia por la forma que han actuado porque ha sido honestamente;

señalando que respecto al tema de derecho de defensa el Presidente Municipal Recuso al Regidor Gamboa mismo que no se opuso y se retiró por lo tanto acepto la recusación y no apelo ningún derecho de defensa.

El señor Presidente Municipal Gerardo Salas, manifiesta que lamenta mucho que los medios de comunicación se utilicen de esta forma, porque todo si algo si se hace bien o mal afecta a todos y la forma en que se hicieron estas declaraciones lo que hace es ensuciar el nombre de la Municipalidad, lamentando que un compañero no calculara sus palabras mintiendo en el programa, las cosas deberían de explicarse cómo deben ser, consultar y aclarar antes de mentir en un programa.

El Regidor Elí Roque Salas señala que la carta que están discutiendo fue enviada por una institución que está coordinando un plan de entrega de ayuda al adulto mayor en todo el país y la afectación que se hizo con los comentarios malintencionados que se reproducen por politiqueros perjudicando al Gobierno Local, manifestando que el carro nunca se ha subido un diario y eso lo van a demostrar a la par, sintiendo que si tiene sentido aclararlo porque se está destruyendo gente que trabaja en un programa de bien social.

La Síndica Mayela Rojas señala al Regidor Gamboa que es politiquería, ir al programa La Cancha de Ramón Carranza ya que se está postulando como regidor, sintiendo que no tiene precio que se utilicen los adultos mayores para hacer política, manifestando que el señor Ramón Carranza utiliza el programa de San Carlos al día para politiquear siendo injusto que se toquen los adultos mayores los cuales merecen respeto y ayuda, no por votos, haciendo un llamado a dejar de politiquear y mejor llevar proyectos si quieren ir a la radio porque hasta el momento no han presentado nada, que trabajen y dejen de traicionar a los compañeros.

La Síndica Leticia Campos indica que le gustaría recordarle al señor Carlos Corella y a muchos regidores que cuando este proyecto nació en el gobierno de Laura Chinchilla, se les preparó y lo primero que hicieron fue una reunión en la Sala de la Alcaldía para explicar a los que estuvieron en esa reunión de que trataba el proyecto solicitándoles ayuda, recalcando que la Municipalidad de San Carlos no le da diarios a nadie esos diarios vienen del Gobierno Central de CONAPAN expresándoles que deben tener cuidado, que con esto no se juega y no se debería hablar lo que no es.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta al Regidor Corella que ya tienen una red de cuidado bien organizada llevando un control muy cruzado con CONAPAN, y los síndicos no deben dar cuentas ni a la Municipalidad ni al Concejo, sino a la red de cuidado, señalando que los adultos mayores en este momento son 450 y apenas se le puede brindar la ayuda 110, existiendo 150 expedientes que están esperando a que el Gobierno brinde más presupuesto, preocupándole que con todas estas situaciones el programa valla a quedar en nada, la red de cuidado es una comisión interinstitucional integrada por el Ministerio Salud, CCSS, CONAPAN y otras, indicando que en la última evaluación salieron excelentes con la administración que se le da, indicando que se realizan visitas programada a cada caso en específico con CONAPAN.

El Regidor Rolando Ambron señala que todo es un tema de color político, cada uno ha sido electo por su color político y sus aportes, preguntándose qué seguro CONAPAN ha de ser el que involucre en esto, no estando exento a que cometa un error, señalando que nadie aquí esta discutiendo que los pobres viejitos no se merecen lo que se le da sino es el método, ahora bien, recuerda que con las señoras Gisela y Leticia visitaron las casitas en Pocosol encontrando caso de extrema pobreza donde preguntaron quiénes eran y respondieron que eran de la Municipalidad de San Carlos no del Movimiento Libertario, ni de liberación, resaltando que todos tienen una forma de

trabajar desde el punto de vista mejor creyendo que cada quien tiene derecho a la defensa y a la libre expresión, quedando claro ante las cámaras este asunto.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que en el documento indica que el servicio de transporte que brinda la Municipalidad desde el Hogar de Ancianos de Pital hasta Ciudad Quesada para que desde este sitio sea transportado hasta los distritos de Pocosol 2, Monterrey 1, Buenas Vista 7, Ciudad Quesada 12, Florencia 1, quedándole la gran duda de quién debe transportarlo, indicando que en lo personal debe ser la misma Municipalidad ya que si la Municipalidad hace un reglamento para transportar material de acá hasta Aguas Zarcas puesto ahí, quien lo transporta, el que tenga vagoneta, automóvil y el que no se lo lleva en bus, creyendo que todo esto no tiene ni pies ni cabeza, teniendo claro que son asuntos públicos y deben ser manejados por la Municipalidad, y no creyendo que instituciones tan serias como Ministerio de Salud, CCSS y todas las mencionadas que los empleados vallan a montar también los diarios en los vehículos, quedando claro que el trabajo de la comisión es excelente, que fueran en el gobierno de Laura Chinchilla está bien, se le debe dar al cesar lo que es del cesar, que la comisión está trabajando bien, que clasifican bien a los adultos perfecto, el problema está en el transporte y ahí es donde queda la gran duda, manifestando que para él es la Municipalidad y no a quien se le antoje llevar un diario en el carro.

El Regidor Carlos Corella señala que lo sigan haciendo que nadie se va a ver perjudicado nada más que lleven un orden de una bitácora indicando quienes se llevan los diarios y a qué horas salieron y se acabó el problema. Porque simplemente dice regidores o síndicos se llevaron un diario para tal lugar nada más, pero a libre no porque se exponen a cometarios, aunque el corazón sea bueno y cada uno lo hace bien pero no es el método, el método es de una planificación no de improvisación como lo han venido haciendo por eso tienen que dar también fe de la duda, recalcándoles que se curen en salud, no es que se diga que lo han hecho incorrecto sino que debe haber una forma y la forma es usar una bitácora de las salidas, porque para entrar se sabe que es la Municipalidad que lo recoge y lo deja ahí, tan sencillo como eso para evitar problemas.

La Regidora Liz Diana Vargas Molina indica que por el bien de ellos no lo entreguen más, creyendo que la Municipalidad es la que debe encargarse de esto para que no se presten este tipo de situaciones, indicándole a la Síndica Mayela Rojas que a ustedes el Código los acredita para que entreguen útiles escolares pero no los acredita para que entreguen otras cosas que no sea eso, preguntándose si ellos son acreditados para entregar eso en su propio transporte como síndicos o como personas ciudadanos de este cantón, creyendo que es la asociación la encargada de regular esto pareciéndole que la Municipalidad es quien debe repartirlos, señalando que las Asociaciones de Desarrollo tienen toda la facultad están acreditadas para utilizar fondos públicos ya que desde que se reparte se convierte en fondos públicos, gustándole que se le solicitara a la administración que se encarguen de entregar los diarios para que no se valla a perder esta acción social tan buena que se está llevando a cabo con este plan.

El Presidente Municipal somete a votación su propuesta de dar por recibido y tomar nota del documento, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Diana Vargas Molina.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta de la Regidora Liz Diana Vargas Molina de solicitarle a la Administración Municipal que se encarguen de entregar los diarios, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor de la Regidora Liz Diana Vargas Molina, procediendo a rechazarse la misma.**

SE ACUERDA:

- 10.** Dar por recibo y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por el Comité de la Red de Cuido del Adulto Mayor (Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor, Hogar de Dios APIAM), referente a las declaraciones expresadas por el señor Edgar Gamboa, Regidor Municipal en medios de comunicación, acerca de la distribución de subsidios realizada por la Red, y al notarse un desconocimiento de los procesos, se brinda un informe detallo de los mismos para conocimiento. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Diana Vargas Molina.**

El Regidor Edgar Chacon justifica su voto negativo indicando que no podría estar de acuerdo en esta propuesta si el trabajo que han venido haciendo los Síndicos y Regidores de buena voluntad, desconociendo porque se hace un escándalo si alguien de buena fe hecha un diario en su carro y se lo entrega a un adulto mayor.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo recalando que como lo indica el Regidor Villalobos no era correspondiente la propuesta brindada por la Regidora Liz Diana Vargas con respecto a lo que están discutiendo ni a lo que estaban votando, no tenía nada que ver y obedecía más bien a una propuesta como lo indico el señor Presidente Municipal debía efectuarse por medio de una moción.

NOTA: al ser las 20:30 horas procede a ocupar su curul el Regidor Edgar Gamboa.

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 22. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo jueves 10 de diciembre del año en curso, a partir de la 10:00 a.m., asista a reunión con el CONAVI en el Salón Comunal de Buena Vista. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Edgar Gamboa.**
- A los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 14 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:30 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 14 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

AL SER LAS 20:35 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**